

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN**

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero, sección tercera de la carretera de Anesta a Corraá, cuyo presupuesto asciende a 509.330,71 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 15.281,42.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.
S—1767

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ripoll a la frontera, sección de Camprodón a la frontera francesa, tramo de Molló a la frontera, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 512.782,71 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 15.383,48 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.
S—1771

Hasta las trece horas del día 29 de Julio se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Sanahuja a Guissona a Tárrega, Travesía de Guissona, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 29.794,98 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 893,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.
S—1774

Hasta las trece horas del día 29 de Julio se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de las proximidades de Calaf a Corraá, sección de Calaf a Clarian, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 287.137,34 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.614,12 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.
S—1775

Hasta las trece horas del día 29 de Julio se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fraga a la de Lérida a Flix por Mayals, trozo único (de Fraga a Serós), cuyo presupuesto asciende a 446.329,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.389,88 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada

en el Ministerio de Obras públicas, el día 3 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez Vaidés.

S.—1776

Rectificaciones de anuncios de subastas de obras de reparación con firmes especiales de carreteras.

En la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día de hoy, en el anexo único, página 286, columna primera, y en el anuncio de subasta referente a los kilómetros 4 y 5 de la carretera de Málaga a Alora, provincia de Málaga, se dice: "...siendo la fianza provisional de 1.634 pesetas", y debe decir: "...siendo la fianza provisional de 1.684 pesetas."

En la misma "Gaceta", anexo único, página 286, columna segunda, y en el anuncio de subasta referente a los kilómetros 21,635 a 22,373 de la carretera de Antequera a la Estación de Fuente Piedra (Málaga), se dice: "...cuyo presupuesto asciende a 25.065 pesetas", y debe decir: "...cuyo presupuesto asciende a 25.065,03 pesetas."

Lo que se publica para conocimiento de todos.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez Vaidés.

S.—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Reparación de carreteras, con cargo a bajas.

Hasta las trece horas del día 22 de Julio actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 13 al 30 de la carretera de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas;

y 21 al 23 de la estación de Azuaga a la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, cuyo presupuesto asciende a 66.559,41 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de cinco meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.997 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 27 (veintisiete) de Julio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán exhibir los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 28) y disposiciones posteriores.

Córdoba a 11 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S.—1769

Hasta las trece horas del día 22 de Julio actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con riego de betún asfáltico en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, y de La Rambla a Puente Genil (travesía de Montalbán), cuyo presupuesto asciende a 66.279,21 pesetas, siendo su plazo de ejecución el de cinco meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.989 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 27 (veintisiete) de Julio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley

de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán exhibir los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 28) y disposiciones posteriores.

Córdoba a 11 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S.—1770

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de conservación de casillas de peones camineros en la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 27, 33 y 39, y Palencia a Timanayor, kilómetro 426, con cargo a las bajas de subastas de los proyectos de conservación de carreteras durante los dos ejercicios de 1935 y 1936, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.867,80 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de tres meses, a contar del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 207 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gandara, número 4, segundo, el día 29 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), al 12 de Octubre de 1925 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 9 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Z. Martín Gil.

S.—1749

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 109 al 115 de la carretera de Toledo a Navalpino, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de los del plan general, asciende a cincuenta mil ochenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de mil quinientas tres pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 8 de Agosto de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 11 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... de 193..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros ... de la carretera de ...,

provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, manifestando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1760

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 18 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de los del plan general asciende a cincuenta mil noventa y ocho pesetas con sesenta céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de mil quinientas tres pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 8 de Agosto de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la

proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 11 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... de 193..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, manifestando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1761

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4,4975 al 5,000 de la carretera de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de los del plan general, asciende a cincuenta mil ciento una pesetas con setenta y seis céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de mil quinientas cuatro pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 8 de Agosto de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 11 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... de 193..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las

mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviere que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, manifestando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1762

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 44 de la carretera de Villa de Don Fadrique a la estación de Algodor, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de los del plan general, asciende a treinta y nueve mil quinientas treinta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos, siendo el plazo de ejecución de cinco meses, y la fianza provisional de mil ciento ochenta y siete pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 8 de Agosto de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la

proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 11 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... de 193..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, manifestando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1763

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de Yébenes a Consuegra, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de los del plan general, asciende a cincuenta mil cien pesetas con noventa céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de mil quinientos cuatro pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 8 de Agosto de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 11 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber

Modelo de proposición.

Don... vecino de... provincia de..., según cédula personal número... con domicilio en... provincia de..., calle de... número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... de 193... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los ex-

presados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, manifestando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1764

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 55 al 62 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata, procedente de las bajas de los del plan general, asciende a sesenta mil setecientos setenta pesetas con setenta y ocho céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional mil ochocientos veinticuatro pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 8 de Agosto de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en

ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 11 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... provincia de..., según cédula personal número... con domicilio en... provincia de..., calle de... número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... de 193... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, manifestando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1765

Hasta las trece horas del día 3 de Agosto de 1935 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con carácter urgente de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 10 al 15 de la carretera de Jarandilla a la de Navahermosa o Llorosan, cuyo presupuesto de contrato, procedente de las bajas de los del plan general, asciende a sesenta mil seiscientos sesenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de mil ochocientos veinte pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 8 de Agosto de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 11 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de... según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... de 193..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los ex-

presados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados Mixtos de Obras Públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto, manifestando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1766

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA

Negociado de locales.

Se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos número 7 y Sucursal de Telégrafos (Hospital), de esta capital, de local adecuado con vivienda para los Jefes respectivos, y cuya situación ha de estar próxima a la Glorieta de Atocha, por cinco años, que podrán prorrogarse indefinidamente y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dieciséis mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en el Registro general de este Ministerio, durante las horas hábiles, estando las bases del concurso a disposición de los interesados en las citadas oficinas, Glorieta de Atocha, número 8.

Madrid, 11 de Julio de 1935. — El Subsecretario (ilegible).

S—1780

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 36.620, expedido por este Banco en 23 de Mayo de 1917, en

representación de pesetas nominales 3.500, en siete cédulas hipotecarias 4 por 100, números 87.376 a 80 y 245.364 a 65; número 66.417, expedido por este Banco en 1.º de Julio de 1930, en representación de pesetas nominales 18.000, en 36 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 11.468 a 69, 39.887, 138.620, 141.581 a 83, 207.957 a 61, 240.364 a 70, 367.393 a 98, 537.866, 802.289 a 96 y 1.188.008 a 99; número 66.573, expedido por este Banco en 11 de Julio de 1930, en representación de pesetas nominales 10.000, en 20 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 97.220 a 23, 171.215 a 18, 229.792 a 800, 263.328 y 685.870 a 71, los tres a favor de D. Fernando Fernández Fernández, se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—3725

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PASAJES

Se saca a concurso la plaza de Jefe de la Sección de Estadística y Pesca, dotada con el sueldo de tres mil pesetas, admitiéndose solicitudes en el término de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Pasajes.

Pasajes, 8 de Julio de 1935.—El Presidente, Manuel Rezola.

X—3726

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Agosto próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este establecimiento al interés del 6 por 100 anual y desde dicho día se satisfará su importe de pesetas 15 por título, con deducción del impuesto, equivalente a 2,023 pesetas por cupón, o sean liquidas pesetas 12,977 en las Cajas de este Banco en Madrid, en las de su Servicio Técnico y Administrativo de Barcelona y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también, desde la misma fecha, con el descuento de 3,625 pesetas de impuestos, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Mayo último, o sean pesetas 496,3715 pesetas por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Secretario general, Eduardo Leclere y Méndez.

X—3724

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Subasta de once tanques de su propiedad, en Málaga.

Esta Compañía saca a subasta once tanques instalados en terrenos de la base del puerto, en Málaga.

El tipo de subasta para la totalidad de los tanques, será de 5.110,87 pesetas.

Los señores a quienes interese tomar parte en la subasta, pueden dirigirse cualquier día laborable, de doce a una, al Departamento de Explotación, de esta Central, calle de Torija, número 8, Madrid, o a la Factoría de nuestra Compañía en Málaga, prolongación de Orfila (El Martinete), en donde se les facilitarán los pliegos de condiciones y demás datos sobre la presente subasta.

Las ofertas han de entregarse bajo recibo, en la Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Es condición precisa para presentar ofertas, unir a las mismas un recibo de la fianza entregada en la Caja Central de la CAMPSA en Madrid, o en su Factoría de Málaga. Esta fianza, de la cual se dará recibo por duplicado y que será devuelta caso de no ser aceptada la oferta, será por el importe que se señale en el pliego de condiciones, debiendo aumentarse al doble caso de adjudicarse la subasta.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Director general, J. Arvilla.

X—3733

BANCO DE ESPAÑA

Guadalajara.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 9.356, de 62.000 pesetas nominales, en 5 por 100 amortizable, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 28 de Marzo de 1927 a favor de doña Antonia García Frutos; y el número 12.527, de 32.000 pesetas nominales, en igual clase de Deuda, expedido por esta Sucursal en 21 de Marzo de 1935 a favor de D. Julio Hernández Méndez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid"; "El Financiero", de Madrid, y "Flores y Abejas", de esta localidad, según deterrina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara, 10 de Julio de 1935.—El Secretario, Enrique Sánchez.—Visto bueno: el Director, A. Rivas.

X—3730

SOCIEDAD HULLERA ESPASOLA

Verificado el día 10 del actual el onceavo sorteo anual de las obligaciones del 5 por 100 de interés, emisión 1924, han salido de la urna 58 bolas números: 11, 25, 33, 35, 37, 38, 41, 47, 105, 146, 159, 160, 193, 194, 222, 244, 250, 262, 279, 283, 318, 325, 343, 352, 355, 376, 391, 419, 430, 449, 460, 475, 500, 521, 526, 622, 633, 681, 694, 724, 753, 754, 796, 822, 830, 846, 849, 872, 875, 881, 897, 901, 917, 953, 958, 962, 972 y 975.

Y, en su consecuencia, han quedado amortizadas las 580 obligaciones números: 101 a 110, 241 a 250, 321 a 330, 351 a 360, 361 a 370, 371 a 380, 401 a 410, 461 a 470, 1.041 a 1.050, 1.151 a 1.160, 1.581 a 1.590, 1.591 a 1.600, 1.921 a 1.930, 1.931 a 1.940, 2.211 a 2.220, 2.431 a 2.440, 2.491 a 2.500, 2.611 a 2.620, 2.781 a 2.790, 2.821 a 2.830, 3.171 a 3.180, 3.241 a 3.250, 3.121 a 3.130, 3.511 a 3.520, 3.641 a 3.650, 3.751 a 3.760, 3.901 a 3.910, 4.181 a 4.190, 4.291 a 4.300, 4.181 a 4.190, 4.591 a 4.600, 4.741 a 4.750, 4.991 a 5.000, 5.291 a 5.210, 5.251 a 5.260, 6.211 a 6.220, 6.321 a 6.330, 6.801 a 6.810, 6.931 a 6.940, 7.231 a 7.240, 7.521 a 7.530, 7.531 a 7.540, 7.951 a 7.960, 8.211 a 8.220, 8.291 a 8.300, 8.451 a 8.460, 8.481 a 8.490, 8.711 a 8.720, 8.741 a 8.750, 8.801 a 8.810, 8.961 a 8.970, 9.031 a 9.040, 9.161 a 9.170, 9.521 a 9.530, 9.571 a 9.580, 9.611 a 9.620, 9.711 a 9.720, 9.741 a 9.750.

Desde 1.º de Agosto próximo, se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones, o sean 500 pesetas a cada una, en el Banco Hispano Colonial y Jover y Compañía, de esta plaza.

Barcelona, 11 de Julio de 1935.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

X—3734

EL PORVENIR DE LOS HIJOS

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS BARCELONA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	628.800,00
Efectivo en Caja y Cuentas Corrientes.....	42.084,43
Inmuebles.....	1.219.454,32
Solares.....	35.284,85
Fondos públicos del Estado español.....	1.613.842,25
Valores industriales de empresas españolas.....	381.471,35
Anticipos sobre el valor de las pólizas.....	27.441,80
Mobiliario y material.....	36.037,48
Saldo activo con las Agencias.....	23.609,91
Gastos de organización no amortizados.....	10.334,00

Fianzas.

Comisiones descontadas: correspondientes a 1929.....	8.033,46
--	----------

RESERVAS

Comisiones descontadas: correspondientes a 1930.....	22.800,87
Comisiones descontadas: correspondientes a 1931.....	30.114,66
Comisiones descontadas: correspondientes a 1932.....	10.418,22
Comisiones descontadas: correspondientes a 1933.....	23.967,26
Comisiones descontadas: correspondientes a 1934.....	152.717,25
Depósitos de Consejeros.....	300.000,00

Deudores diversos.

Primas vencidas pendientes de cobro.....	81.703,45
Pérdidas y ganancias. Saldo de esta cuenta.....	480.225,40
	5.121.366,67

PASIVO

Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	21.698,61
Fondo legal para fluctuación de valores.....	73.149,27
Reserva para impuestos pendientes de pago.....	11.001,19

Reservas técnicas.

Reservas matemáticas de primas (sin deducir la porción reasegurada).....	2.768.976,00
Reservas por siniestros vencidos.....	1.363,60
Depósito de garantía de Consejeros.....	300.000,00
Depósitos de alquileres y obras.....	6.875,00

5.121.366,67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1934.

	PESETAS
DEBE	
Saldo anterior.....	484.100,89
Sumas pagadas por siniestros.	
Primas devueltas por fallecimiento de los asegurados.....	19.173,45
Capitales pagados por matrimonio de los asegurados.....	134.845,90
Capitales pagados por toma de estado religioso.....	40.000,00
Rescates.....	250.529,62
Gastos de Administración del ejercicio.	
Gastos generales.....	118.843,85
Gastos de producción.....	16.603,56
Contribuciones e impuestos.....	21.762,62
Comisiones de cobro.....	19.488,47

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1934.</i>		<i>Comisiones procedentes de 1934.</i>		<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Por seguros en caso de muerte	29.778,00	Mobiliario	25.452,54	Renta neta de la propiedad inmueble	49.969,20
Por seguros dotales de toma de estado	2.673.898,00	Impresos	12.640,52	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	1.646,55
Reservas por siniestros vencidos	1.563,60	Inmuebles (amortización reglamentaria)	7.007,95	Cupones y dividendos de los valores en cartera	85.755,13
<i>Amortizaciones.</i>		Diversos	3.492,65	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos	1.616,95
Gastos iniciales de organización e instalación de la empresa	58.557,10	8.980.043,90		<i>Abonos por otros conceptos.</i>	
Comisiones procedentes de 1928	9.356,93	HABER		<i>Derechos de póliza</i>	
Comisiones procedentes de 1929	8.033,46	<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>		7.205,00	
Comisiones procedentes de 1930	11.416,78	Reservas matemáticas de primas en 31 Diciembre 1933		16.937,75	
Comisiones procedentes de 1931	6.704,89	Reservas para siniestros vencidos		4.872,95	
Comisiones procedentes de 1932	2.603,28	<i>Primas del ejercicio.</i>		480.225,40	
Comisiones procedentes de 1933	5.393,44	Por seguros caso de muerte		3.980.043,90	
		Por seguros dotales y de toma de estado		Barcelona, Junio de 1935.—Por El Porvenir del los Hijos: el Subdirector general (ilegible).	
				X—3720	

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

Balance al 30 de Septiembre de 1934.

ACTIVO		PESETAS
I. Inmovilizaciones.		
Terrenos y construcciones	1.723.178,37	
Plusvalía terrenos y construcciones	849.516,58	
Mobiliario, maquinaria y herramienta	445.331,97	
Gastos emisión obligaciones y aumento de capital	205.414,08	
		3.223.441,00
II. Valores realizables.		
Gastos pagados por adelantado		
Stocks	2.991.064,72	
Deudores	1.379.880,14	
Cuentas a recobrar	418.409,12	
Cartera	813.813,58	
		5.795.106,05
III. Valores disponibles.		
Caja	27.895,01	
Bancos	775.093,04	
		802.988,05
Resultados.		
Resultado de ejercicios anteriores	854.215,45	
Pérdida del ejercicio	1.071.963,31	
		2.026.178,76
Cuentas de orden.		
Acciones en garantía y depositadas	14.700,00	
Riesgos sobre avais "Diac"	1.390.944,25	

PASIVO		PESETAS
I. Valores no exigibles.		
Capital	8.000.000,00	
Amortizaciones y prov.	577.698,78	
		6.577.689,78
II. Valores exigibles.		
Obligaciones a largo plazo	881.500,00	
Fianzas	19.529,97	
Acreedores	1.806.095,91	
Cuentas y gastos diversos a liquidar	627.935,83	
Efectos a pagar	1.934.953,37	
		5.270.015,08
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones	14.700,00	
Obligaciones D. I. A. C.	1.390.944,25	
Obligaciones sobre efectos descontados	953.019,11	
		2.358.663,36
		14.206.377,22
Por S. A. E. de Automóviles Renault.—El Director (ilegible).		
		X—3714

LUCERO

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO		PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte del capital no desembolsado		1.000.000,00

		PESETAS			PESETAS
Efectivo en Caja.....	2.340,22		<i>Cuentas de orden:</i>		
En cuentas corrientes.....	12.708,88		Acciones de depósito.....	125.000,00	
		15.049,10	PASIVO		
<i>Valores mobiliarios:</i>			Capital social suscrito.....	2.000.000,00	
Fondos públicos del Estado español.....	394.782,50		Fondo legal para fluctuación de valores 1931.....	7.764,65	
Valores industriales de Empresas españolas.....	446.581,68	1.041.364,18	Idem id. id. 1932.....	14.492,11	
			Idem id. id. 1933.....	11.128,38	
Mobiliario y enseres.....	6.038,78		Idem id. id. 1934.....	11.128,38	44.513,52
Placas	1.247,52	7.286,30	<i>Reservas técnicas:</i>		
<i>Compañías de reaseguro:</i>			De primas para riesgos Marítimos en curso, sin deducción de la porción reasegurada.....	283,49	
Saldos de cuentas con las reaseguradoras de Marítimos.....	21.622,22		Para averías pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro.....	12.736,12	
Saldos de cuentas con las reaseguradas de Marítimos.....	47.448,79		De primas para riesgos de Incendios en curso, sin deducción de la parte reasegurada.....	341.348,30	
Cuenta de reservas por riesgos marítimos en curso a su cargo.....	259,78		De siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro.....	60.250,78	414.618,69
Cuenta de depósitos en garantía de operaciones Marítimas.....	69.158,54		<i>Compañías de reaseguro:</i>		
Saldos de cuentas con las reaseguradas de Incendios.....	158.484,38		Cuenta de depósitos en garantía de operaciones Marítimas.....	40.232,24	
Cuenta de reservas por riesgos de Incendios en curso a su cargo.....	142.189,80		Saldo de cuentas con las reaseguradoras de Incendios.....	152.806,84	
Cuenta de depósitos en garantía de operaciones de Incendios.....	370.211,62	809.375,13	Cuenta de depósitos en garantía de operaciones de Incendios.....	193.534,49	386.573,57
<i>Delegaciones y Subdirecciones:</i>			<i>Delegaciones y Subdirecciones:</i>		
Saldo de cuentas con Delegados del Ramo de Marítimos.....	3.945,83		Cuenta de depósitos en garantía de Subdirectores de Incendios.....	2.903,07	
Saldo de cuentas con Subdirectores del Ramo de Incendios.....	60.149,11	64.094,94	<i>Diversos acreedores:</i>		
<i>Diversos deudores:</i>			Cuenta de crédito.....	334.000,00	
De primas de seguros.....	80.495,51		Impuestos varios.....	28.820,99	
Por fianzas.....	1.064,08		Otros acreedores.....	4.220,10	367.041,09
Por otros conceptos.....	41.971,02	123.530,61	3.215.649,94		
<i>Gastos de modificación estatutaria:</i>			<i>Cuentas de orden:</i>		
Saldo anterior de dicha cuenta...	4.303,30		Depósitos necesarios en garantía gestión Consejeros.....	125.000,00	
Parte que se amortiza.....	1.434,45	2.868,85	Por Lucero.—El Director gerente, Diego de la Rosa.—V.º B.º: el Vicepresidente del Consejo de Administración, Ciriilo Tornos.		
<i>Comisiones descontadas:</i>			X—3717		
Procedentes del año 1929.....	1.305,02				
— — — 1930.....	2.051,81				
— — — 1931.....	3.959,68				
— — — 1932.....	6.475,84				
— — — 1933.....	7.070,32				
— — — 1934.....	13.636,79	34.499,46			
Déficit.....		117.581,37			
		3.215.649,94			

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 103 de 1935, se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria a virtud de escrito de D. Tadeo Sempere Matarredona, mayor de edad, casado, comerciante y farmacéutico, natural de Onil (Alicante) y vecino de Albacete, en el

que hace constar, que hace unos veinte años pertenece como Consejero-Gerente de la Sociedad Matarredona Hermanos, domiciliada en esta ciudad, y desde entonces, especialmente por el arraigo de dicha razón social en sus familiares, se le conoce por sus apellidos paterno y materno, unidos, lo que le ocasiona no pocas dificultades en su vida comercial y profesional, así como en sus relaciones sociales, complicadas en sus hijos José, María de las Mercedes, María Teresa y María del Pilar, al enlazarse con el apellido Cabot que es el materno, y por todo

ello solicita autorización para la adición de los apellidos paterno y materno, con el fin de que en lo sucesivo formen uno solo.

Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la aplicación de las leyes del Matrimonio y Registro Civil, se publica el presente, para insertar en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Albacete, al objeto de que dentro del plazo de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Albacete a 18 de Junio de 1935.—El Secretario Judicial, Miguel Casado.—El Juez, Luis Asensio.

X-3723

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 14, DE BARCELONA

En este Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, pende expediente sobre consignación de cantidad a instancia de la Sociedad Catalana de Seguros contra Incendios a prima fija, en méritos del cual obra dictada la siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Fernández-Cavada. Barcelona, 6 de Julio de 1935.

Habiendo cumplido el Procurador D. Juan Cadira todo cuanto se le ordenó en proveído de 26 de Junio último, se tiene por efectuada por el mismo el depósito de la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas setenta y tres pesetas noventa y tres céntimos, que, según manifiesta es el importe de la indemnización a satisfacer por la Sociedad La Catalana de Seguros contra Incendios a prima fija que representa a los señores herederos de J. Cascales, por razón del incendio ocurrido en 28 de Enero último en la casa y mobiliario asegurado, según póliza de dicha Compañía número 2.693, y manifestándose asimismo por el referido Procurador ser varias las personas interesadas en el cumplimiento de la obligación, anúnciese la consignación efectuada a los hermanos D. Juan y D. Emilio Talavera Bocio, al Presidente de la Junta de Propietarios del Bañerío de Fortuna D. Alfredo Ayuso Chapuli y al Administrador de dicho Bañerío D. Salvador Talavera Gaya, y finalmente a todos los que se crean interesados en el cumplimiento de la expresada obligación: lo que se veedique a modificación de la presente providencia y entrega de un ejemplar de copia simple del escrito inicial y documentos con el mismo acompañado practicándose tal diligencia, en cuanto a los hermanos D. Juan y D. Emilio Talavera Bocio, en el domicilio respectivo que se expresa como de los ausentes en esta ciudad; en cuanto a los Sres. Ayuso y Talavera Gaya, en la calidad mencionada, mediante exhibición que se expida al señor Juez de primera instancia del partido de Cieza (Murcia), el que se labore con inserción literal del presente proveído y se acompañen los ejemplares de copias simples pertinente, y a los restantes interesados, practíquese el anuncio de consignación y notificación, acordados por medio de edictos que se publiquen en la forma y términos de derechos, y desde luego, con testimonio de esta resolución e inserten además como lo interesa la parte en la “Gaceta de Madrid”, en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y en un “Diario de Avisos” de esta ciudad, para lo cual, expídanse los despachos que precisa, todo lo cual se entregue para su curso al repetido Procurador Sr. Cadira, quien firme recibido en autos.

Lo manda y firma el señor Juez: doy fe.—Fernández-Cavada.—Ante mí, José Dalmau.”

Concuerda bien y fielmente con su

original de que da fe, el Secretario que refrenda.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en el proveído que inserto procede, se notifica el mismo mediante el presente a todas las personas que se crean interesadas en el cumplimiento de la obligación a que hace referencia la demanda inicial del expediente cuyas circunstancias personales, domicilio y paradero actual se ignora, anunciándolas al propio tiempo, la consignación efectuada por el referido Procurador D. Juan Cadira en la representación indicada, e los efectos que produce y para el uso de su derecho, participándoseles al propio tiempo, que las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados, se hallan en Secretaría a su disposición.

Barcelona, 8 de Julio de 1935.—El Secretario, José Dalmau.

X-3716

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GANDIA

Don José María Climent Lloret, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido, por hallarse con licencia el propietario.

Hago saber: Que D. Julio Sancho Morales, comerciante de esta plaza, ha presentado escrito en este Juzgado, solicitando que se le declare en estado de suspensión de pagos, a cuya solicitud ha recaído providencia de hoy, accediéndose a lo solicitado, con los demás pronunciamientos consiguientes.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 4.º de la ley sobre suspensiones de pagos de 26 de Julio de 1922.

Gandia, 8 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Climent.

X-3731

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ESTRADA

Don Manuel Lois Vidal, Secretario del Juzgado de primera instancia de La Estrada.

Doy fe: Que en expediente de declaración de ausencia de Manuel Bendoiro Fernández, mayor de edad, casado, natural de Vinsola, en este distrito, promovido por su esposa Manuela Constante Magán, mayor de edad y vecina de Parada, también de este distrito, el día 3 de Junio actual se dictó auto, cuya parte dispositiva dice:

“El Sr. D. Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí, Secretario dijo: que había declarado y declaraba la ausencia de Manuel Bendoiro Fernández, casado con Manuela Constante Magán.

Publíquese esta declaración en los periódicos oficiales, la cual no surtirá efectos hasta que transcurran seis meses de la misma.

Así lo mandó y firma dicho señor Juez; doy fe.—Fermín Bouza Brey Trillo.—Ante mí, Manuel Lois Vidal.”

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, extiende el presente visado por el señor Juez, que firmo en La

Estrada a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, Manuel Lois.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Fermín Bouza.

X-3727

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 19, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo, que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Antonio Parames González, en nombre de don Julián Velasco y Mucientes, contra don Lorenzo Rodríguez de Gálvez y Bonilla, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Una casa en esta capital y su calle de Leganitos, señalada con el número 19 moderno, 12 antiguo, con accesorias a la calle de Fomento, distinguidas con los números 28 y 30 modernos, manzana 551. La fachada a la calle de Leganitos tiene 64 pies lineales, mira a Oriente y linda con la misma calle, entrando por ésta en la casa; la medianería de la mano derecha se mete al fondo en una línea de 42 pies, mira al Norte y linda con la casa número 21 moderno de la misma calle, propia de doña Rosario Muñoz Caravaca, viuda de Montesinos; el límite de esta línea se mete otra que va hacia la derecha, ensanchando el sitio, 24 pies y medio, mira a Poniente y linda con la expresada casa número 21; sigue otra al fondo hasta la fachada de la calle de Fomento con 98 pies y tres cuartos de otro, mira al Norte y linda con la casa de la calle de Fomento número 32 moderno, propia de D. Manuel Mendoza; la medianería izquierda se interna al fondo con 74 pies y tres cuartos de otro, mira al Mediodía y linda con la casa de la calle de Leganitos número 17, también moderno, propia de doña Dolores Dallor, al final de esta línea se junta otra que marcha a la derecha y estrecha el sitio 20 pies y medio, da a Poniente y linda con la casa de la calle de Fomento número 28 moderno, perteneciente a los hermanos D. Rufino, doña Concepción, D. Francisco y D. Juan Matallana, sigue otra al fondo hasta la expresada calle de Fomento con 67 pies y un cuarto, mira al Mediodía y linda con la mencionada casa número 26, y, por último, la fachada de la calle de Fomento con 66 pies lineales, mira a Poniente y cierra el sitio que forma una figura de un polígono irregular de ocho lados, que, medido geoméricamente, comprende una superficie plana de 10.982 pies cuadrados, equivalentes a 782 metros y cuatro decímetros cuadrados, con inclusión de los gruesos de las fachadas y medianerías que le pertenecen.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de De-

pósitos el 10 por 100 del expresado tipo.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Quinta. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Agosto próximo, y hora de las once.

Sexta. Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.—El Secretario, Ramiro López.

X—3721

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, y en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Angel Fraile Garrido, contra doña Ricarda Gálvez Ruiz, en reclamación de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio pactado en la escritura, la siguiente finca, sita en esta capital:

Edificio conocido por "Parador de Luna o de El Paraíso", situado en la carretera de Andalucía o calle de Antonio López, señalado con el número 6 moderno, barrio del puente de Toledo, distrito de la Latina, extrarradio, a la salida o izquierda del puente y muy inmediato al mismo y a la carretera de Toledo. Tiene una extensión superficial de 4.708 metros cuadrados y seis decímetros, equivalentes a 60.639 pies y 81 décimos de otro cuadrados, dentro de un perímetro con figura de cuadrilátero irregular o casi un trapecio. Linderos: Linda al Norte o frente, carretera de Andalucía, hoy trozo denominado calle de Antonio López; Este, Oeste y Sur, o sean izquierda, derecha, entrando, y testero, resto de la línea de donde se segrega, propia de doña Ricarda Gálvez, cuyos tres lados se destinan a calles particulares, según manifestación de doña Ricarda Gálvez Ruiz. En la línea de fachada existe un cuerpo central que constituye el principal de la finca, ocupando unos 3.275 pies cuadrados, con planta baja y principal y seis huecos en la primera y ocho en la segunda. De sus dos extremos arrancan perpendicularmente unas crujiás casi paralelas, unidas al testero por otra tercera que cierra el perímetro y quedando entre los cuatro un gran corral, empedrado, con pilón o abrevadero en su centro, que tiene gri-

fos de agua de Lozoya. Las referidas tres crujiás son únicamente de una planta, pero parte de la izquierda, entrando, tiene un peralte de cubierta con altura de tres metros que constituye granero o almacén de pienso. Ocupan las tres unos 29.603 pies y 39 décimos de otro cuadrados. La planta baja del cuerpo principal está distribuida en portalón grande en centro de su fachada para paso al patio y crujiás restantes; una tienda a su derecha, con dependencia y escalera al principal para subida de cuatro viviendas. La crujiá situada a su derecha, entrando, tiene un local grande en ángulo a la calle y resto del terreno, ocupado por una herrería; y la fachada que da al último citado—con poco más de 80 metros de longitud—tiene 15 huecos, habiendo al principio una vivienda y un buen local ocupado por Escuelas municipales y el resto se destina a cuadras y boyerizas, con entrada por el patio principal. La crujiá izquierda, entrando, tiene una puerta y dos ventanas y por la primera se da acceso a parte del principal y una vivienda baja, pues el resto de ella está dedicado a cuadra y boyerizas, también con entradas por el patio central referido; en la cuadra existe una escalera para el granero del peralte. La última crujiá del testero tiene el mismo uso y destino que las otras dos referidas, teniendo nueve huecos con lucas al resto de la tierra. La construcción es antigua, de fábrica de ladrillo, cuyos muros tienen pie y medio de espesor, excepto en el cuerpo central que es de dos pies de bajo, teniendo su piso superior entramado con maderos de suelo forjados con casco y yeso, y su cubierta peraltada a cuatro aguas con buenos pares, ripia y teja árabe. Las cubiertas de las restantes tres crujiás son a dos aguas, con formas y pares de maderos muy buenos, ripia y teja común, excepto al fondo de la crujiá derecha que la madera es más endeble y vieja. Se proyecta construir en la crujiá izquierda, entrando, un piso principal para viviendas de alquiler, convirtiendo la planta baja existente para igual uso y más cuadras. Esta crujiá ocupa 830 metros y 40 decímetros cuadrados, igual a 10.695 pies y 55 décimos de otro también cuadrados, con cuatro huecos a la calle de Antonio López y 28 en cada planta a calle particular proyectada, distribuyéndose la baja en cuadras y siete viviendas, y la principal en catorce viviendas con galerías para entrar a las mismas, en la fachada que da al patio central de la línea. Para ello se aprovecharon los muros existentes y se substituirá el piso de granero por forjado de rasilla, aprovechando los maderos sanos que existen en la galería, hará su velado con vigas de hierro I; estableciéndose en todas las viviendas retretes inodoros y pilas de agua en las cocinas. Los demás materiales serán en proporción a la clase de vivienda a que se destinan, aprovechando la cubierta existente.

Tasada en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núme-

ro 1, de esta capital, el día 9 de Agosto próximo, a las once horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por la suma pactada en la escritura, que es el precio de tasación; no admitiéndose posturas inferiores a este tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de conseguir previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicio tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que referencia, y disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid a 10 de Julio de 1935.—Visto bueno el Juez, Angel Villar y Madrueño.—El Secretario, por habilitación, Carlos de Andrés.

X—3735

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

Don Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Juan Sánchez Llorente, que se dedica al negocio de almacén de vinos y anisados, situado en la calle de San Patricio, número 1 y con sucursal en el pueblo de Alhama de Murcia, se ha dictado auto en el día de hoy aprobando el convenio celebrado en la Junta general de acreedores de dicho suspenso el día 22 de Junio último, mandando a los interesados estar y pasar por él; habiendo consistido dicho convenio en que el Sr. Sánchez Llorente pague a sus acreedores la totalidad de sus créditos en el plazo de cinco años a razón de un 20 por 100 cada año, abonando el primero el transcurso el año en que sea firme el auto aprobando dicho acuerdo y sin devengar interés.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los acreedores y efectos consiguientes.

Dado en Murcia a 3 de Julio de 1935. El Secretario, P. H., José Pardo.—El Juez, Fernando Ferreiro.

X—3736

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos juicio ejecutivo, hoy procedimiento de apremio que se si-

guen por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, calle de San Miguel, 86, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Pina Barceló, en nombre propio y en representación de D. Antonio Mas Catalá, contra D. Jaime de Oleza y España, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, capital de un préstamo hipotecario otorgado ante D. José Socias en 10 de Mayo de 1931, en los cuales deberá procederse a la venta de la finca embargada e hipotecada, predio Son Sagui y apareciendo de la certificación de gravámenes que sobre la misma existen anotaciones posteriores a favor de D. José Balaguer Alonso, don Mateo Soler Serra, D. Gregorio Balaguer, Banco del Progreso Agrícola de Campos y Banco Catalán Hipotecario, mediante providencia dictada el 12 de Mayo finido, se acordó que se les haga saber el estado de la presente ejecución, para que intervengan en el avalúo y subasta, si estimaren convenirles; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por desconocerse el domicilio de los dichos, queda acordado hacerles la notificación por medio de la presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Palma de Mallorca a 6 de Julio de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).
X—3719

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Fernando Sasiain Munita, a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de San Sebastián, contra la casa número 13 de la calle de Antonio Peña y Goñi, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la primera, la finca cuya descripción es como sigue:

Trozo de terreno radicante en el barrio de Gros, de esta ciudad, mide 188 metros y 65 decímetros cuadrados, y linda: por el Oeste o frente, en línea de nueve metros 80 centímetros, con la calle de Antonio Peña y Goñi; por

el Este o espalda, con propiedades vendidas a D. José María Aristiguieta, don José María Sorozábal y patio general; por el Sur o derecha, entrando, con propiedad de Ignacio Elizondo, y con trozo de terreno vendido a D. José María Aristiguieta, y por el Norte o izquierda, entrando, con propiedad vendida a D. Ramón Echave.

La descripción del edificio construido sobre el solar antes descrito es como sigue:

Urbana. Casa señalada con el número 13 de la calle de Antonio Peña y Goñi, de esta ciudad de San Sebastián; consta de bodega, planta baja destinada a tiendas, cuatro pisos más uno de mansarda y otro de los llamados económicos o retirados; los tres primeros pisos son completos, y los otros tres están divididos cada uno en dos habitaciones, una hacia la calle de Antonio Peña y Goñi y la otra hacia el patio general. Tiene la casa ascensor eléctrico en el hueco central de la escalera, cuyas gradas son de mármol comprimido, y calefacción central por agua caliente a los tres primeros pisos. Ocupa una superficie de 188 metros y 65 decímetros cuadrados; y linda: por el Oeste o frente, que es por donde tiene la entrada, con la calle de Antonio Peña y Goñi con una línea de nueve metros 80 centímetros; por el Este o la espalda, con las casas construidas en el Paseo de Colón por don José María Aristiguieta y D. José María Sorozábal y patio general de la manzana; por el Sur o derecha, entrando, con la casa número 15 de la calle de Antonio Peña y Goñi, propiedad de D. Ignacio Elizondo, y por el Norte o izquierda, entrando, con la casa número 11 de la misma calle, propiedad de don Ramón Echave.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 20 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, y se advierte que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de

ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y una pesetas y ochenta y seis céntimos; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 10 de Julio de 1935.—El Juez, Manuel Cruz.—El Secretario, P. H., José Cruz.

X—3718

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Andrés de Ceballos Avilés, Juez municipal, en funciones accidentales de primera instancia, de Torrelavega.

Hago público: Que en este Juzgado, por el Procurador D. José Poreda Albieu, en la representación de D. Victoriano de Castro García, casado, empleado y vecino de Madrid, se promovieron autos de juicio voluntario de testamentaria a bienes de doña Lorenza Palazuelos Riaño, esposa que fué de D. Francisco García Vela, fallecida el 5 de Junio de 1909, en su domicilio del pueblo de La Serna, del Ayuntamiento de Arenas de Iguña; habiéndose acordado, por providencia de 15 de Mayo último, tener por prevenido el juicio a instancia del D. Victoriano de Castro García, como heredero de la heredera doña Amelia García Palazuelos y citar para el mismo a los herederos mencionados por el solicitante en el escrito promoviendo el juicio, para que comparezcan, dentro de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Santander.

Y para que sirva de citación a don José García Alonso, vecino que fué de Carrejo; D. Francisco y doña María García Herrero, vecinos que fueron de San Vicente de Toranzo, y D. Victoriano, doña Elena y doña Angeles García Barajas, vecinos que fueron de Santander, y cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan para el juicio dentro de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, expido el presente en Torrelavega a 26 de Junio de 1935.—El Secretario, Emilio María Solís.—El Juez, Andrés de Ceballos.

X—3722

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.467

ALVAREZ GARCIA, Antonio; hijo de Ruperto y de Santa, domiciliado últimamente en la carretera de la Coruña, número 3, bajo; comparecerá el día 30 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, instruido contra el mismo.

3.468

ARANDA ORTEGO, Luciano; hijo de Antolin y de Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de Adrián Pulido, número 21, bajo (Cuatro Caminos); comparecerá el día 6 de Agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.069

VARELA, José: de oficio minero, domiciliado últimamente en Santa Ana, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo;

bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Sama de Langreo, 17 de Junio de 1935.—El Teniente Juez, Alejandro H. Zunzunegui.

JG—2129

5.070

YAGUE SERRANO, Valeriano; hijo de Eusebio y de Julia, natural de Clares de Ribete, provincia de Zaragoza, avecinado últimamente en Madrid; comparecerá en término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio, D. Alejandro Luengo Carrascal, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffien, o en su defecto, comunicará al mismo su actual residencia y domicilio, a fin de recibirle declaración de la causa número 212 del año 1934, instruida con motivo del robo de prendas y efectos en el almacén del citado Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Riffien, 20 de Junio de 1935. El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo.

JG—2124

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PONTEVEDRA

Don Julio Lois y Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra.

Certifico: Que en los autos de que se hará expresión recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Pontevedra a 21 de Abril de 1934: visto ante esta Audiencia el juicio de menor cuantía sobre divorcio vincular, seguido en el Juzgado de primera instancia de Vigo, entre partes: como demandante, Joaquín Domínguez Pereira, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Gondomar, representado por el Procurador D. Alfonso Moure Moure y defendido por el Letrado don Agustín Rivas en dicho Juzgado, y representado por el Procurador D. Antonio Núñez Vila en la Audiencia; contra, como demandada, Elvira Lago Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Vigo, representada por el Procurador D. Enrique González y defendida por el Letrado D. Cesáreo Pardo Esperanza en el Juzgado, no habiéndose personado en este Tribunal, habiendo sido parte también el Ministerio fiscal y litigado demandante y demandado en concepto de pobre.

Fallamos que estimando la demanda y desestimando la reconvencción en este pleito formuladas, debemos decretar y decretamos el divorcio de Joaquín Domínguez Pereira y Elvira Lago Fernández con todas sus consecuencias legales, por culpa de ella, a quien se imponen las costas; quedando la hija del matrimonio, como menor de cinco años, en poder de la madre, y siendo mayor, en el del padre. Comuníquese de oficio esta sentencia al

Registro civil donde consten el nacimiento y matrimonio de los cónyuges, y dada la incomparecencia de la demandada ante este Tribunal, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Señoráns. — José María Suárez. — M. Peña.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada Elvira Lago Fernández, que se halla en estado de rebeldía, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID en Pontevedra a 28 de Junio de 1935.—Visto bueno: el Presidente (ilegible). — El Secretario, Julio Lois y Lois.

JC—684

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado número 4 de los de primera instancia de esta ciudad, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Eyre Varela.—Barcelona, 4 de Julio de 1935. Por presentado el anterior escrito y documentos, que se unirán a sus antecedentes; se admite con arreglo a derecho presentado el anterior escrito y documental demanda de divorcio de D. Victoriano Julián López, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932; y de la misma, se confiere traslado, con emplazamiento, a la esposa doña Amparo Carrillo Gómez y al Sr. Fiscal, a fin de que, dentro de veinte días improrrogables, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges; llévase a cabo el emplazamiento de la esposa, por su situación de ignorado paradero, por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en el Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña y en la GACETA DE MADRID, significándole quedan a su disposición en la Secretaría del que reinternda aquellas copias; y fórmese ramo separado para sustanciar la demanda de pobreza del Sr. Julián, que se deduce en escrito aparte, integrándose con los particulares prescritos en los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el Sr. Juez: doy fe: Eyre Varela.—Ante mí: P. H., Ernesto Pascual."

Ya para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Amparo Garrido, libro la presente, que firmo en Barcelona a 4 de Julio de 1935.—Vis-

(Continúa en la página 390.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 103.)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
174	D. Angel Martínez y Martínez.....	Idem de Barcelona.....	62	—	4	—	28	3	—	—	2	34	—	9	—	»	
175	Ramón Samper Fernández.....	Idem de Barcelona.....	64	—	»	—	»	3	—	»	—	»	24	—	11	—	»
176	Manuel Martínez y García.....	Idem de Cádiz.....	48	—	»	—	7	2	—	11	—	28	24	—	11	—	»
177	Virgilio Leal Luna.....	Idem de Palencia.....	45	—	»	—	»	2	—	11	—	20	23	—	10	—	»
178	Alfonso de la Serna y Refortillo.....	Idem de Huelva.....	47	—	9	—	24	2	—	11	—	12	18	—	5	—	15
179	José María Labín y González Carvajal.....	Depositario-Pagador de Gijón.....	53	—	4	—	18	2	—	11	—	6	24	—	8	—	29
180	Antonio Massanet y Moragues.....	Delegación de Barcelona.....	42	—	11	—	11	2	—	10	—	26	17	—	2	—	16
181	Miguel Duque Ferrer.....	Idem de Castellón.....	56	—	6	—	4	2	—	10	—	24	29	—	11	—	11
182	Luis Tello Pardo.....	Idem de Huesca.....	60	—	»	—	»	2	—	10	—	22	24	—	2	—	15
183	Felipe Pleyán Condal.....	Idem de Lérida.....	57	—	2	—	22	2	—	10	—	16	31	—	»	—	7
183 bis	Fernando de Herralde López.....	Excedente.—Marruecos.....	61	—	3	—	22	2	—	10	—	13	25	—	1	—	10
184	Enrique Moreno Cuartara.....	Administrador de Propiedades de Cádiz.....	47	—	10	—	20	2	—	10	—	13	24	—	6	—	16
185	José Lasso de la Vega y González.....	Delegación de Barcelona.....	44	—	10	—	12	2	—	10	—	10	24	—	4	—	22
186	Terencio Cardé Expósito.....	Idem de Almería.....	58	—	8	—	20	2	—	10	—	4	41	—	2	—	3
187	Luis Cordobés y Rubio.....	Administrador de Propiedades de Badajoz.....	64	—	4	—	6	2	—	9	—	26	28	—	5	—	24
188	José de Cereceda y Rozalem.....	Delegación de Guadaluajara.....	61	—	3	—	2	2	—	9	—	23	24	—	8	—	11
189	Federico Rebolle y Cebrián.....	Dirección general del Tesoro.....	45	—	6	—	10	2	—	9	—	12	27	—	4	—	16
189 bis	Gil Liébana Segovia.....	Excedente.—Reanudador.....	48	—	5	—	5	2	—	9	—	12	27	—	9	—	24
190	Aurelio de Cuadra y Zitto.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	46	—	6	—	17	2	—	9	—	18	27	—	4	—	14
191	Desiderio Vicente Arias.....	Delegación de Madrid.....	49	—	7	—	6	2	—	9	—	10	26	—	11	—	29
192	Juan Gómez Domínguez.....	Intervención-Dirección de la Deuda.....	60	—	7	—	24	2	—	9	—	9	34	—	2	—	15
193	Fernando Guruchaurri e Inda.....	Delegación de Madrid.....	47	—	7	—	3	2	—	9	—	1	26	—	9	—	28
194	Ignacio Freijero González.....	Dirección general de lo Contencioso.....	49	—	2	—	4	2	—	9	—	1	26	—	9	—	13
195	José Gaffgo de San Román.....	Delegación de Madrid.....	48	—	6	—	4	2	—	8	—	20	32	—	6	—	5
195 bis	Emilio Rabal y Ruiz.....	Excedente.—Reanudador.....	57	—	3	—	14	2	—	8	—	20	26	—	7	—	13
196	Antonio Quesada Hernández.....	Dirección general del Timbre.....	61	—	7	—	29	2	—	8	—	20	26	—	6	—	8
197	Luis Ortiz de Zugasti y de Urcilla.....	Intervención-Dirección de la Deuda.....	56	—	10	—	25	2	—	8	—	19	31	—	7	—	11
198	Antonio Orti y Sánchez.....	Dirección general del Timbre.....	45	—	1	—	7	2	—	8	—	15	25	—	11	—	26
199	Camilo Agromayor Gil.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	49	—	5	—	6	2	—	8	—	»	25	—	6	—	»
200	Bernardo del Amo y Díaz.....	Dirección de Propiedades.....	55	—	1	—	16	2	—	7	—	29	27	—	7	—	24
201	Luis Suárez González.....	Idem del Tesoro.....	44	—	8	—	22	2	—	7	—	29	25	—	6	—	»
202	José García Gardó.....	Intervención de la Fábrica de Moneda.....	45	—	2	—	24	2	—	7	—	26	25	—	5	—	10
203	Manuel Hernández Sevilla.....	Dirección general de la Deuda.....	58	—	7	—	23	2	—	7	—	7	24	—	11	—	20
204	Eutafio Marín Vilur.....	Idem del Timbre.....	45	—	6	—	15	2	—	7	—	6	24	—	9	—	»
205	Eduardo Jádenes Abad.....	Idem del Tesoro.....	44	—	3	—	25	2	—	7	—	6	24	—	7	—	»
206	Gregorio Sánchez-Sierra y Fernández.....	Idem de Propiedades.....	60	—	9	—	16	2	—	7	—	5	24	—	3	—	26
207	Julio Ruiz Cabriada.....	Caja general de Depósitos.....	40	—	8	—	18	2	—	7	—	4	24	—	3	—	16
208	Jesús Busto y Fernández.....	Delegación de Logroño.....	85	—	»	—	»	2	—	7	—	2	24	—	2	—	10
209	Antonio Abad Iglesias y Vilarelle.....	Idem de Pontevedra.....	43	—	11	—	14	2	—	7	—	2	24	—	2	—	2

210	Pedro Sanja Morera.....	Idem de Tarragona.....	48	7	6	2	7	1	1	1
211	Mariano Valero Collado.....	Idem de Teruel.....	61	5	29	2	7	»	»	16
212	Constantino Saldaña y Miguel.....	Idem de Burgos.....	60	8	9	2	7	»	32	11
213	Antonio Sanz Oliván.....	Idem de Cádiz.....	59	11	18	2	6	29	20	11
214	Ramón Muñoz Aldir.....	Idem de Pontevedra.....	57	9	20	2	6	24	32	1
215	Francisco Silva y Fernández de Bremón.....	Idem de Guadalajara.....	60	7	20	2	6	17	37	9
216	José Antonio de Torres y García.....	Idem de Cáceres.....	57	5	1	2	6	12	27	1
217	José López Fernández.....	Idem de Granada.....	48	»	20	2	6	12	28	7
218	Antonio Gil Alvarez.....	Administrador de Propiedades de Córdoba.....	53	7	29	2	6	»	27	»
219	Ramón Domínguez y Ruiz Morale.....	Delegación de Valencia.....	58	»	11	2	6	»	26	7
220	José María Bayton y Mijangos.....	Idem de Sevilla.....	43	»	6	2	6	»	25	1
221	Rafael Ferrer Pollés.....	Idem de Barcelona.....	66	10	15	2	6	»	24	»
222	Victoriano Martín Arribas.....	Idem de Avila.....	65	1	29	2	6	»	24	»
223	Angel Terrazas Ledesma.....	Dirección general del Timbre.....	64	10	»	2	6	»	24	»
224	Manuel Ferreiro González.....	Delegación de Madrid.....	64	3	17	2	6	»	33	10
225	Francisco Colomer Vila.....	Idem de Gerona.....	63	2	18	2	6	»	24	»
226	Faustina Castaño de Mendoza.....	Idem de Cádiz.....	48	3	26	2	5	28	19	9
227	Emilio Ransell Martínez.....	Idem de Alicante.....	63	»	20	2	5	27	24	»
228	Egneso Lloréns Monfort.....	Idem de Baleares.....	59	10	10	2	5	27	24	»
229	Emilio Figueras Siqués.....	Idem de Gerona.....	58	4	1	2	5	24	24	»
230	José del Amo de Anta.....	Idem de Zamora.....	55	10	18	2	5	21	24	»
231	Carmelo Fenech Muñoz.....	Idem de Gerona.....	55	10	5	2	5	19	24	»
232	Augusto Gutiérrez Velasco.....	Depositario-Pagador de Burgos.....	55	5	26	2	5	19	24	»
233	Eugenio Gutiérrez Sánchez.....	Delegación de Málaga.....	55	1	12	2	5	17	24	»
234	Vicente Blanco González.....	Intervención Central.....	54	8	21	2	5	17	24	»
235	Santiago Alonso Rojo.....	Delegación de Palencia.....	54	5	6	2	5	15	24	»
236	José Ariza y Rodríguez.....	Idem de Córdoba.....	54	3	8	2	5	14	24	»
237	Rogelio Palma Rodríguez.....	Idem de Jaén.....	52	3	13	2	5	7	24	»
238	Emiliano Tomé Varela.....	Idem de La Coruña.....	52	2	»	2	5	5	24	»
239	Francisco Martínez Lozano.....	Idem de Valencia.....	51	4	28	2	5	»	24	»
240	Roberto Jiménez Ortells.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	51	»	20	2	4	28	24	»
241	José Gómez López.....	Delegación de Lugo.....	51	»	9	2	4	19	24	»
242	Mariano Cubas Martín.....	Dirección de Propiedades.....	50	8	24	2	4	15	24	»
243	Antonio Fernández-Cordero y García.....	Delegación de Albacete.....	50	2	23	2	4	14	24	»
243 bis	Rafael Partera Castresana.....	Excedente.—Recaudador.....	50	2	7	2	3	28	24	»
244	Bernardo del Río y Martínez.....	Intervención Central.....	49	3	5	2	3	28	24	»
244 bis	Francisco Serrano Barredas Sánchez-Puerta.....	Excedente.—Recaudador.....	49	1	18	2	3	26	24	»
245	Amando Ossorio y López Tejada.....	Delegación de La Coruña.....	48	9	24	2	3	26	24	»
246	José de Diego y Más.....	Caja general de Depósitos.....	48	3	5	2	3	23	24	»
247	José García Guillén.....	Delegación de Murcia.....	47	8	18	2	3	20	24	»
248	Francisco Teruel y Rebollo.....	Idem de Alicante.....	46	6	»	2	3	15	24	»
249	Miguel Rubio González.....	Idem de Lérida.....	45	10	»	2	3	14	24	»
250	Agustín Fernández García.....	Tesorero de Hacienda de Teruel.....	45	8	4	2	3	13	24	»
251	Vicente Urtasun y Francia.....	Delegación de Barcelona.....	45	5	12	2	3	13	24	»
252	Pascual García San Juan.....	Idem.....	45	4	»	2	3	13	24	»
253	Rafael Pallero y Sánchez.....	Delegación de Tarragona.....	45	3	22	2	3	»	24	»
254	Probo Asenjo García.....	Dirección general de Rentas.....	45	»	»	2	3	»	25	4
255	Cesáreo Moreno del Castillo.....	Interventor de Hacienda de Cuenca.....	46	3	24	2	3	»	23	»
256	Manuel María López Deso.....	Depositario-Pagador de Segovia.....	43	5	»	2	2	29	24	»
257	Angel González de Torres.....	Interventor de Córdoba.....	44	»	26	2	2	21	24	»
258	Emilio Romero Mellizo.....	Delegación de Madrid.....	43	10	6	2	2	23	24	»
259	Antonio López Blanco.....	Dirección de Contribución Territorial.....	43	8	27	2	2	16	24	»
260	Rafael Pueyo y Barón.....	Delegación de Valencia.....	43	6	27	2	2	11	24	»
261	Salvador Meléndez Díaz.....	Idem de Guadalajara.....	42	4	25	2	2	10	24	»
262	Gustavo Sánchez López.....	Idem de Lugo.....	41	10	24	2	2	9	25	10
263	Andrés Gómez de las Cortinas.....	Dirección general de la Deuda.....	41	10	4	2	2	3	24	»
263 bis	Santiago Rodríguez Maldonado de Cisneros.....	Excedente.—Recaudador.....	41	5	»	2	2	»	24	»
264	Rafael Posada López Villazón.....	Delegación de Oviedo.....	41	2	10	2	2	»	24	»
265	Federico Cifuentes Hernández.....	Idem de Avila.....	50	2	8	2	1	10	24	»
265 bis	José Godoy Manzano.....	Excedente.—Recaudador.....	53	6	2	2	2	»	23	11

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS							
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO				
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
206	D. Nicolás Marfí y Martínez.....	Delegación de Castellón.....	43	—	—	2	—	2	—	28	—	1	—
267	Adolfo González Conde.....	Idem de Orense.....	44	—	3	—	2	—	23	—	11	—	
268	Antonio Vicente Rodríguez Mira.....	Depositarario-Pagador de Alicante.....	49	—	2	—	1	—	29	—	11	—	
269	Joaquín Quera y Bravo.....	Delegación de Alicante.....	41	—	6	—	2	—	26	—	11	—	
270	Francisco Benschaw y González de Mesa.....	Idem de Tenerife.....	44	—	11	—	2	—	25	—	16	—	
271	Manuel Pinar Mutteño.....	Idem de Murcia.....	43	—	9	—	2	—	23	—	11	—	
272	Angel Díaz Enrich.....	Dirección general del Tesoro público.....	46	—	—	—	2	—	19	—	11	—	
273	Julio Puerta Fournier.....	Delegación de Burgos.....	58	—	2	—	2	—	14	—	11	—	
274	Francisco Torres Vilela.....	Idem de Toledo.....	45	—	4	—	2	—	8	—	11	—	
275	Joaquín Ariza Granada.....	Idem de Zaragoza.....	49	—	3	—	2	—	7	—	11	—	
275 bis	Francisco García Vela.....	Excedente. Marruecos.....	48	—	1	—	2	—	24	—	11	—	
276	Justo Maeso Martín.....	Delegación de Segovia.....	46	—	10	—	2	—	24	—	11	—	
277	José García Colomer.....	Administrador de Propiedades de Cuenca.....	41	—	3	—	2	—	17	—	11	—	
278	Federico López del Rincón.....	Caja general de Depósitos.....	41	—	7	—	2	—	16	—	11	—	
279	Román Vidal y Bobo.....	Delegación de Oviedo.....	57	—	3	—	2	—	8	—	11	—	
280	Federico de Nicolás y Teijeiro.....	Idem de Zamora.....	57	—	—	—	2	—	5	—	11	—	
281	Orosio Hernández Vázquez.....	Idem de Segovia.....	51	—	6	—	2	—	—	—	10	—	
282	Antonio Fernández Varela.....	Idem de Lugo.....	49	—	2	—	2	—	—	—	10	—	
283	Deogracias Carpintero Grines.....	Idem de Ciudad Real.....	55	—	3	—	2	—	—	—	10	—	
284	José Vilches Sáez.....	Dirección general de la Deuda.....	51	—	9	—	2	—	—	—	10	—	
285	Rafael Mas Heredero.....	Intervención general.....	55	—	—	—	2	—	—	—	10	—	
285 bis	Luis Aramburri Martínez.....	Excedente. Recaudador.....	55	—	4	—	2	—	—	—	9	—	
286	Adolfo Macrañá y Quijada.....	Delegación de Barcelona.....	64	—	3	—	2	—	—	—	10	—	
287	Vicente Paul Sinfederico.....	Consejo de Minas de Almadén.....	50	—	5	—	2	—	—	—	1	—	
288	José Vega Torralba.....	Administrador de Propiedades de Sevilla.....	47	—	9	—	2	—	—	—	9	—	
289	Julio Pérez Aubá.....	Dirección general del Timbre.....	41	—	6	—	2	—	—	—	9	—	
290	Ernesto Martínez Abad.....	Caja general de Depósitos.....	41	—	3	—	2	—	—	—	9	—	
291	Antonio Pérez Gallego.....	Delegación de Madrid.....	50	—	1	—	2	—	—	—	8	—	
292	Benedicto Aliaga y Antequera.....	Idem de Albacete.....	49	—	6	—	2	—	—	—	1	—	
293	José María Vallejo Muñoz.....	Idem de Barcelona.....	45	—	10	—	2	—	—	—	8	—	
294	Victoriano Polanco Alvear.....	Idem de Santander.....	43	—	7	—	2	—	—	—	8	—	
295	Fernando Pereyra de Herrera.....	Idem de Madrid.....	54	—	8	—	2	—	—	—	8	—	
296	José Mozas del Campo.....	Idem de Solía.....	44	—	8	—	2	—	—	—	8	—	
297	Antonio Vega Dueño.....	Idem de Sevilla.....	44	—	—	—	2	—	—	—	8	—	
298	Francisco Aguirre Juliá.....	Administrador de Rentas de Zamora.....	53	—	4	—	2	—	—	—	8	—	
299	Rafael Velasco Arenas.....	Delegación de Córdoba.....	48	—	7	—	2	—	—	—	9	—	
300	Gregorio Vallejo y Sotura.....	Depositarario-Pagador de Vizcaya.....	45	—	—	—	2	—	—	—	7	—	
301	José Izquierdo Durán.....	Dirección general de Rentas.....	58	—	7	—	2	—	—	—	7	—	
302	Ramón Jaudenes y Nestares.....	Delegación de Navarra.....	58	—	7	—	2	—	—	—	7	—	
302 bis	Pascual Esteban Oeón.....	Excedente. Recaudador.....	50	—	7	—	2	—	—	—	7	—	
303	Alfonso Díaz-Flórez y Pérez.....	Administrador de Propiedades de Tenerife.....	41	—	2	—	2	—	—	—	5	—	
304	Ceferino Fernández González.....	Intervención general.....	46	—	7	—	2	—	—	—	5	—	
305	Serafin Manuel Brocas y González.....	Idem.....	41	—	2	—	2	—	—	—	5	—	
306	Hernán Pérez Saucó.....	Administrador de Propiedades de Ciudad Real.....	43	—	5	—	2	—	—	—	5	—	
307	Rafael López Iglesias.....	Delegación de Badajoz.....	41	—	—	—	2	—	—	—	5	—	
308	Manuel Gómez Arregui.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	42	—	11	—	2	—	—	—	4	—	
309	Manuel Estévez Pérez.....	Delegación de Córdoba.....	59	—	6	—	2	—	—	—	4	—	
310	Domingo Domínguez Cossío.....	Idem de Sevilla.....	56	—	3	—	2	—	—	—	3	—	
311	José Pérez de Sarrío Gozávez.....	Idem de Alicante.....	56	—	3	—	2	—	—	—	3	—	
312	Luis Matanza y Ortigosa.....	Idem de Huelva.....	45	—	2	—	2	—	—	—	2	—	
313	Eugenio Celorrio Rubio.....	Depositarario-Pagador de Zaragoza.....	49	—	5	—	2	—	—	—	2	—	
314	Eulio Jiménez Mira.....	Dirección de Contribución Tercitorial.....	50	—	—	—	2	—	—	—	2	—	

314 bis	Vicente Algora	Excedente.—Recaudador	42	2	4	2	2	2	5	7
315	Manuel Loba Cano	Delegación de Tarragona	46	1	14	2	2	2	1	8
316	Julio Muñoz de Bustillo y Carpizo	Idem de Cádiz	62	»	»	2	2	2	1	4
317	José Rodríguez Viñas	Caja general de Depósitos	48	1	7	2	2	2	1	3
318	Quiliano Tejedor Hernández	Delegación de Palencia	55	»	»	2	2	2	1	»
318 bis	Manuel Sanchis Mora	Excedente.—Recaudador	21	11	24	2	2	2	1	»
319	Carlos Jubera López	Depositario-Pagador de Alava	40	»	»	2	2	2	9	»
320	José del Río Martínez	Fábrica de Moneda	48	»	4	2	2	2	11	22
321	Bonifacio Abardía Ortiz	Delegación de Lérida	50	6	25	2	2	2	11	19
322	Luis Martos Martínez	Dirección general de Rentas	41	2	11	2	2	2	11	26
323	José Cagigao y Armario	Consejo de Administración de Minas de Almadén	39	11	15	2	2	2	11	12
324	Eduardo Morató Gil	Delegación de Valencia	64	»	6	2	2	2	5	2
325	Lope Díaz Casermelo	Idem de Málaga	59	»	»	2	2	2	11	11
326	José Rodríguez Losada Rebellón	Idem de Alicante	53	11	8	2	2	2	11	15
327	Marario Latorre Heredia	Idem de Logroño	39	»	27	2	2	2	11	»
328	Octavio de la Rica Rodríguez	Idem de Valladolid	46	9	13	2	2	2	10	26
328 bis	Florencio José Miguel García del Moral	Excedente.—Recaudador	42	»	»	2	2	2	10	14
329	Felipe Oliveros González	Dirección de Contribución Territorial	55	1	»	2	2	2	3	»
330	Rafael Marco Bafallín	Subdelegación de Cartagena	59	3	4	2	2	2	9	4
331	Eduardo de Obregón Pouli	Delegación de Teruel	46	4	1	2	2	2	10	»
332	Luis Minguez Martín	Idem de Zaragoza	49	»	25	2	2	2	9	23
333	Francisco Martínez Moreno	Idem de Valencia	39	»	25	2	2	2	9	9
334	Guillermo Carrasquilla y Rodríguez	Idem de Sevilla	51	11	29	2	2	2	9	6
335	Antonio Zazurea y Vidal	Idem de Toledo	48	11	14	2	2	2	9	»
336	Francisco Cristellys Gómez	Dirección general de la Deuda	40	10	2	2	2	2	9	»
336 bis	José Alcalá Zamora y Gómez	Excedente.—Recaudador	41	6	21	2	2	2	9	29
337	Gaspar Sánchez Menéndez	Ordenación de Pagos de Gobernación	39	11	24	2	2	2	8	20
338	Alfonso Martín Cerezo	Caja general de Depósitos	55	»	8	2	2	2	8	15
339	Rafael Maldonado y de Ojeda	Idem	46	»	28	2	2	2	8	14
340	Jesús Ruiz de Cenauo	Delegación de Logroño	41	10	16	2	2	2	8	7
341	Francisco López López	Idem de Cádiz	58	»	»	2	2	2	8	13
342	Luis Lapeña García	Ordenación de Pagos de la Presidencia	46	11	24	2	2	2	8	»
343	Benigno Antón Gómez	Delegación de Murcia	52	3	4	2	2	2	10	2
344	Luis Rourera Farré	Idem de Zaragoza	51	10	2	2	2	2	8	»
345	Bernardino Herrarte Escudero	Idem de Barcelona	53	1	5	2	2	2	»	18
345 bis	Luis García Condón	Excedente.—Recaudador	38	11	2	2	2	2	7	27
346	Manuel Villalba y Osuna	Delegación de Murcia	39	4	6	2	2	2	7	13
346 bis	Luis Renshan y González de Mesa	Excedente.—Recaudador	46	9	26	2	2	2	7	15
347	Federico Campos Vassallo	Caja general de Depósitos	48	1	15	2	2	2	7	11
347 bis	Juan Bolea Ferraz	Excedente.—Recaudador	47	2	14	2	2	2	6	20
347 bis ²	Francisco Hinestrasa y Montes	Excedente.—Guinea Española	38	8	21	2	2	2	6	24
348	Alvaro Mendizábal y Martínez de Velasco	Depositario-Pagador de Las Palmas	57	10	22	2	2	2	7	»
349	Francisco de P. Aguilar y García	Delegación de Jaén	50	8	24	2	2	2	5	20
350	Adrián Sarachaga y Nogales	Inspección de Impuestos Mineros de la Tercera Región.—Madrid	48	8	13	2	2	2	5	16
351	Carlos Fernández de la Hoz	Delegación de Madrid	43	9	7	2	2	2	5	11
352	Constantino Jiménez Oliveras	Idem de Castellón	39	4	7	2	2	2	5	8
353	Mariano Beret y Ortas	Idem de Zaragoza	49	8	14	2	2	2	5	5
354	Francisco Pirazo Martínez	Idem de Albacete	44	»	»	2	2	2	2	26
355	Julián Vázquez Zamaya	Idem de Guipúzcoa	55	1	4	2	2	2	2	»
356	Amador Díaz Suárez	Idem de Salamanca	49	5	14	2	2	2	»	»
357	Manuel Alcalá Martín	Idem de Orense	52	»	»	2	2	2	1	24
358	Alejandro Descalzo y Descalzo	Intervención Central	36	4	10	2	2	2	1	21
359	Pablo Coloma Pallarol	Delegación de Huesca	38	3	24	2	2	2	2	23
360	Carlos López López	Dirección general del Timbre	43	7	4	2	2	2	1	16
361	Emilio de Ignésón y Cueta	Monopolio de Petróleos	39	4	21	2	2	2	1	13
362	Eulogio Moyrón Arias	Delegación de Gerona	45	9	20	2	2	2	1	16
363	Saturio Fresneda y Moreno	Depositario-Pagador de Soria	45	7	»	2	2	2	1	6
364	Jaime Saucilo Adrover	Delegación de Baleares	44	1	23	2	2	2	1	8
365	Eduardo Hernández Gómez	Idem de Granada	62	7	9	2	2	2	1	2

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS									
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO						
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
366	D. Antonio Contreras Govantes.....	Idem de Córdoba.....	49	—	1	—	5	2	—	—	—	22	—	1	—
367	Angel Joaniquet Pons.....	Idem de Barcelona.....	43	—	—	—	—	2	—	—	—	22	—	—	29
367 bis	Cayetano Hernández Díaz.....	Excedente.—Recaudador.....	40	—	—	—	—	2	—	—	—	22	—	—	20
368	Emilio Martínez Pastor.....	Dirección de la Contribución territorial.....	43	—	10	—	25	2	—	—	—	22	—	—	—
369	Luis Jiménez Almiela.....	Delegación de Barcelona.....	43	—	5	—	16	2	—	—	—	22	—	—	—
370	Manuel María Ruiz Zareo y Faro.....	Dirección general de la Deuda.....	42	—	7	—	6	2	—	—	—	23	—	—	—
371	Mariano Riestra y Bertol.....	Idem de Rentas.....	41	—	—	—	18	2	—	—	—	21	—	11	—
372	José Pérez Alvarez.....	Idem.....	49	—	7	—	5	2	—	—	—	21	—	11	—
373	Felipe Gómez Quintero y León.....	Delegación de Sevilla.....	44	—	5	—	19	2	—	—	—	21	—	11	—
374	Gil Barber Palacín.....	Idem.....	54	—	—	—	—	2	—	—	—	21	—	11	—
375	Antonio Fernández de la Mora y Azeú.....	Dirección general del Tesoro.....	41	—	10	—	18	2	—	—	—	21	—	10	—
376	Rafino Méndez y Trujillano.....	Interventor de Avila.....	42	—	10	—	3	2	—	—	—	21	—	10	—
377	Francisco Vázquez Ruas.....	Monopolio de Petróleos.....	61	—	2	—	15	2	—	—	—	21	—	10	—
378	Fernando Morales Cambreleng.....	Administrador de Rentas públicas de Las Pulmas.....	42	—	4	—	24	2	—	—	—	22	—	10	—
379	Francisco Richard Quílez.....	Delegación de Alicante.....	57	—	11	—	14	2	—	—	—	21	—	10	—
380	Dario Sánchez de Rubio.....	Idem de Baleares.....	62	—	11	—	21	2	—	—	—	21	—	10	—
381	Vidal Ruiz del Rio.....	Administrador de Propiedades de Logroño.....	40	—	8	—	13	1	—	11	—	27	21	—	10
382	Eusebio Pedro Vicente Tapia.....	Idem de Salamanca.....	51	—	—	—	16	1	—	11	—	25	21	—	10
383	Eloy Díaz Méndez.....	Delegación de Madrid.....	38	—	1	—	14	1	—	11	—	25	21	—	10
384	Emilio Alcalá Martín.....	Idem de Castellón.....	45	—	4	—	3	1	—	11	—	25	23	—	11
385	Enrique Gómez Surra.....	Idem de Tarragona.....	43	—	6	—	2	1	—	11	—	16	20	—	9
386	Mateo Aguilera Sarachaga.....	Idem de Ciudad Real.....	45	—	7	—	10	1	—	11	—	16	20	—	9
387	Trinitario Capdepón y Lloréns.....	Idem de Alicante.....	47	—	2	—	5	1	—	11	—	9	20	—	8
388	Carlos Armengol y Díaz del Castillo.....	Idem de Madrid.....	54	—	6	—	27	1	—	11	—	4	21	—	7
389	José Piñeiro Maseda.....	Subdelegación de Vigo.....	53	—	10	—	17	1	—	11	—	2	20	—	7
390	Salvador Páramo Laina.....	Subsecretaría de Hacienda.....	39	—	1	—	27	1	—	11	—	2	21	—	7
391	José García Gómez.....	Delegación de Orense.....	44	—	9	—	21	1	—	11	—	—	24	—	9
391 bis	Manuel Arilla Otín.....	Excedente.—Recaudador.....	57	—	1	—	12	1	—	11	—	—	21	—	7
392	Francisco de Asis Roca Baladères.....	Delegación de Barcelona.....	63	—	2	—	2	1	—	11	—	—	29	—	11
393	Prudencio Moya y Astondoa.....	Idem.....	63	—	7	—	10	1	—	11	—	—	38	—	10
394	Baltasar Roca Anguel.....	Idem.....	57	—	1	—	17	1	—	11	—	—	19	—	7
395	Serafin Rodríguez García.....	Idem de Madrid.....	41	—	6	—	13	1	—	11	—	—	20	—	7
396	Facundo Sánchez López.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	51	—	1	—	4	1	—	10	—	26	21	—	7
397	Eduardo Robles Díaz.....	Delegación de Jaén.....	45	—	3	—	8	1	—	10	—	24	21	—	7
398	Clodomiro Cardiel Marco.....	Idem de Huesca.....	58	—	6	—	3	1	—	10	—	24	21	—	6
399	Eutiquio Díaz del Riego.....	Intervención-Ordenación de Hacienda.....	50	—	9	—	11	1	—	10	—	20	21	—	6
400	Luis Fuentes Pérez.....	Delegación de Segovia.....	45	—	3	—	17	1	—	10	—	18	21	—	6
401	Santiago Rodríguez Ramírez.....	Idem de Cáceres.....	41	—	10	—	21	1	—	10	—	17	21	—	6
402	Luis Baquero Gómez.....	Ayudante.—Caja de la Tesorería Central.....	51	—	4	—	16	1	—	10	—	14	21	—	6
403	Juan Vidal y Molet.....	Dirección de Propiedades y Derechos del Estado.....	47	—	7	—	16	1	—	10	—	13	21	—	6
404	José Lozano Rodríguez.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	44	—	2	—	28	1	—	10	—	17	21	—	5
405	Francisco Méndez Valledor y Espina.....	Subdelegación de Gijón.....	40	—	—	—	21	1	—	10	—	5	21	—	6
406	Juan Ramón Fort de la Calzada.....	Delegación de Tarragona.....	40	—	6	—	5	1	—	10	—	—	21	—	5
407	Fernando Uriszar y Aldaca Velázquez.....	Idem de Barcelona.....	48	—	2	—	18	1	—	9	—	29	21	—	8
408	Sebastián Naya Sánchez.....	Tesorero de Hacienda de La Coruña.....	44	—	7	—	2	1	—	9	—	29	21	—	—
409	Maucel Piñango Martínez.....	Delegación de Cuenca.....	41	—	11	—	13	1	—	9	—	25	51	—	4
410	Francisco Carrilero de Diego.....	Dirección general de lo Contencioso.....	39	—	6	—	23	1	—	9	—	17	21	—	4
410 bis	Emilio Fernández-Ardizana Alvarez.....	Excedente.—Recaudador.....	44	—	2	—	3	1	—	9	—	17	21	—	3
411	Eloy Hernández Piñuela.....	Delegación de Salamanca.....	55	—	7	—	9	1	—	9	—	17	21	—	3
412	Joaquín Moya Angler.....	Idem de Almería.....	39	—	7	—	12	1	—	9	—	14	21	—	—

413	Ginés Casar y Gómez.....	Idem de Santander.....	52	4	8	1	9	12	21	2	13
414	Gustavo León Gómez Vicente.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	50	»	»	1	9	9	21	2	2
415	Roberto Muñoz Marco.....	Administrador de la Contribución territorial de Zaragoza.....	47	1	12	1	9	2	24	2	12
416	Angel García Burgos.....	Dirección general de la Deuda.....	60	2	24	1	9	»	28	4	27
417	Luis Miralles Navarro.....	Delegación de Guipúzcoa.....	39	4	25	1	9	»	21	2	10
418	Ricardo Suárez Martínez.....	Idem de Barcelona.....	39	3	»	1	9	»	20	2	10
419	Amando Mayoral León.....	Idem de Ciudad Real.....	37	9	20	1	8	28	21	2	7
420	Miguel Benavides Shelly.....	Idem de Segovia.....	45	10	15	1	8	23	21	2	3
420 bis	Amós Montoto Miranda.....	Excedente.—Recaudador.....	48	6	8	1	8	16	21	2	»
421	Angel Solís Carro.....	Intervención-Dirección de la Deuda.....	46	1	6	1	8	16	21	2	»
422	José María Bonilla y Urruela.....	Delegación de Sevilla.....	40	3	»	1	8	4	21	2	»
423	José González Ballesteros.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	47	7	2	1	8	»	21	1	28
423 bis	Victor Sánchez Lloréns.....	Excedente.—Recaudador.....	46	»	»	1	8	»	21	1	28
424	Casiano Fernández Zardain.....	Delegación de Oviedo.....	42	10	»	1	8	»	21	1	16
425	Gregorio Ortega Vergara.....	Idem de Madrid.....	40	»	»	1	7	15	21	1	15
426	Horacio Sawa Horeasitas.....	Idem de Toledo.....	51	»	»	1	7	15	21	1	12
427	José Hernández Herrera.....	Idem de Tarragona.....	41	»	»	1	7	13	21	1	11
428	Antonio Mirueña González.....	Idem de Salamanca.....	43	2	17	1	7	13	23	1	»
429	José Fernández Gallego.....	Idem de Orense.....	48	8	26	1	7	13	21	1	»
430	Alvaro Feijoo Montenegro y Feijoo.....	Idem.....	42	7	26	1	7	13	21	1	»
431	Juan Antonio Sánchez de Ocaña.....	Dirección general de la Deuda.....	37	7	12	1	7	12	21	»	25
432	Francisco Javier Mosquera y Caballero.....	Delegación de Pontevedra.....	38	7	5	1	7	9	21	»	22
433	Carlos García Arrabal.....	Dirección general de lo Contencioso.....	39	10	12	1	7	9	20	11	15
434	Juan Aquino Macías.....	Delegación de Sevilla.....	60	»	5	1	7	8	25	6	25
435	Juan García Jiménez.....	Idem de Málaga.....	54	4	15	1	7	6	20	11	»
436	Francisco Ramos y Ramos.....	Depositario de Hierro.....	49	1	16	1	7	5	22	10	24
437	Pedro Lamas González.....	Delegación de Orense.....	39	8	22	1	7	4	20	11	»
438	Manuel Velasco Alandete.....	Idem de Alicante.....	50	1	22	1	7	»	22	8	28
439	Joaquín Adrio Maña.....	Subdelegación de Vigo.....	47	9	10	1	7	»	20	10	24
440	José Castro Souto.....	Delegación de Málaga.....	37	11	16	1	6	24	20	10	22
441	Julián González Calvo.....	Idem de Segovia.....	61	8	20	1	6	24	20	10	20
442	Lorenzo Alarcón Campos.....	Idem de Madrid.....	45	»	28	1	6	18	20	10	20
443	Joaquín de Pablo Zaidin.....	Administración de la Fábrica Nacional de Moneda.....	41	2	27	1	6	13	20	10	16
444	Jerónimo Gargallo Centol.....	Delegación de Teruel.....	45	1	»	1	6	8	20	10	19
445	José María Travesí de Rebolledo.....	Idem de Cádiz.....	37	1	4	1	6	5	20	10	15
446	José María Laborda e Ibáñez.....	Idem de Castellón.....	52	»	»	1	6	»	20	10	»
447	Arturo León García.....	Idem de Gerona.....	50	3	25	1	5	27	20	10	»
448	Liborio Martín Olivares.....	Idem de Toledo.....	58	5	8	1	5	23	29	7	20
449	José Muñoz Gutiérrez.....	Idem de Valladolid.....	47	3	22	1	5	22	21	10	25
450	José Lillo Begué.....	Idem de Málaga.....	48	»	»	1	5	19	21	6	7
451	Manuel Orozco y Zapata.....	Idem de Barcelona.....	40	1	1	1	5	18	20	8	13
452	Juan Díaz Argüelles y Gallego.....	Caja general de Depósitos.....	56	5	15	1	5	14	20	8	10
453	Manuel González y García-Gutiérrez.....	Delegación de Madrid.....	43	2	»	1	5	14	20	8	10
454	Juan Rodríguez Silva.....	Idem de Lugo.....	51	2	18	1	5	10	20	8	9
455	Antonio Cifrián Casado.....	Idem de Burgos.....	38	11	4	1	5	6	20	8	7
456	Julio Varela Rodríguez.....	Idem de Orense.....	41	8	15	1	5	»	20	8	4
457	Juan Bestard Maura.....	Administrador de Rentas de Baleares.....	40	2	28	1	4	26	20	8	4
458	Aurelio Boatas Sarrallhas.....	Delegación de Barcelona.....	44	8	20	1	4	14	20	8	»
459	José Sarmiento Tabares.....	Idem de La Coruña.....	42	8	»	1	4	13	20	8	»
460	Fernando Rodríguez y Fernández.....	Dirección general del Timbre.....	40	5	10	1	4	7	20	8	»
461	José Motta Aura.....	Delegación de Barcelona.....	43	11	15	1	4	6	20	7	17
462	José Sevilla Lotares.....	Administrador de Propiedades de Zamora.....	43	9	3	1	4	1	20	7	24
463	Miguel Lozano García.....	Delegación de Valladolid.....	37	11	22	1	3	29	20	7	24
464	Lorenzo Castro Gregores.....	Idem de Alava.....	53	3	20	1	3	29	29	3	1
465	Fernando Díaz Sánchez.....	Idem de Huelva.....	39	6	19	1	3	26	20	6	16
466	José Aparicio y Céspedes.....	Intervención general.....	55	1	21	1	3	23	25	2	6
467	Arturo Martínez Criado.....	Delegación de León.....	61	10	27	1	3	21	20	6	»
468	Julián Delgado Esteban.....	Dirección general de la Deuda.....	46	»	»	1	3	13	23	5	»
469	Jesús Palacios Carbonell.....	Delegación de Granada.....	40	2	20	1	3	16	20	6	»

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS										
						EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
470	D. Pedro Ortiz Izquierdo.....	Delegación de Guipúzcoa.....	50	—	7	—	1	—	3	—	14	20	—	5	—	24
471	Carlos Cencillo de Pineda.....	Idem de Valencia.....	47	—	—	—	1	—	3	—	14	23	—	10	—	11
472	Gaspar Martínez Llorca.....	Idem.....	47	—	7	—	1	—	3	—	13	20	—	5	—	6
473	Alfonso Bernárdex Tenreiro.....	Idem de Orense.....	54	—	2	—	1	—	2	—	28	20	—	4	—	17
473 bis	Alejandra Viota y Pérez.....	Excedente.—Recaudador.....	45	—	9	—	1	—	3	—	23	22	—	4	—	—
474	Elpidio Miranzo Moreno.....	Tesorero de Hacienda de Cuenca.....	38	—	10	—	1	—	2	—	23	20	—	4	—	—
475	Manuel Fuster Bossiñol.....	Idem de Baleares.....	45	—	—	—	1	—	2	—	21	20	—	4	—	9
476	Pedro Calderón Mérida.....	Idem de Avila.....	37	—	7	—	1	—	2	—	17	20	—	4	—	—
477	Constantino García Gómez.....	Delegación de Orense.....	37	—	1	—	1	—	2	—	6	20	—	3	—	21
478	Aureo Pinedo García.....	Idem de Cuenca.....	44	—	—	—	1	—	2	—	5	20	—	3	—	14
479	José María Portalés Ruiz.....	Idem.....	48	—	8	—	1	—	2	—	4	20	—	3	—	—
480	Francisco Castro Ruiz.....	Idem de Granada.....	55	—	4	—	1	—	1	—	29	20	—	2	—	19
481	Bernardino Rodríguez Romero.....	Idem de Lugo.....	39	—	5	—	1	—	1	—	26	20	—	2	—	16
482	Modesto Ogea y Fernández.....	Idem de La Coruña.....	36	—	2	—	1	—	1	—	35	20	—	2	—	1
483	Victoriano Lacárcel Boronat.....	Idem de Barcelona.....	53	—	7	—	1	—	1	—	21	20	—	2	—	4
484	Alejandro Alvárez Guaza.....	Idem de Palencia.....	36	—	2	—	1	—	1	—	21	20	—	1	—	19
485	Anacleto del Castillo y García Aranda.....	Idem de Toledo.....	44	—	9	—	1	—	1	—	21	20	—	1	—	10
486	Antonio Moreiras y Taboada.....	Idem de Orense.....	48	—	6	—	1	—	1	—	10	20	—	1	—	6
487	José Hita Rabadán.....	Idem de Córdoba.....	50	—	5	—	1	—	1	—	9	20	—	1	—	5
488	León Mosquera Caballero.....	Idem de Pontevedra.....	38	—	—	—	1	—	—	—	11	20	—	1	—	—
489	Jorge Dezeallar y Montis.....	Idem de Baleares.....	50	—	7	—	1	—	—	—	9	20	—	—	—	20
490	Arturo Pérez Martínez.....	Idem de Valencia.....	40	—	3	—	1	—	—	—	6	20	—	—	—	20
491	Conrado Quiroga y Mancebo.....	Idem de León.....	45	—	1	—	1	—	—	—	5	20	—	—	—	19
492	Vicente Alcalá Martín.....	Depositario-Pagador de Guadalupe.....	41	—	2	—	1	—	—	—	3	20	—	1	—	14
493	Valentia Díaz Fernández.....	Delegación de Madrid.....	55	—	1	—	1	—	—	—	1	25	—	2	—	13
494	Antonio de Sioniz y Colarte.....	Idem.....	51	—	9	—	1	—	—	—	—	24	—	10	—	24
495	Félix Rubio López.....	Dirección general de la Deuda.....	53	—	1	—	—	—	11	—	22	20	—	—	—	—
496	José Pedrosa y Pérez.....	Delegación de Lugo.....	48	—	7	—	—	—	11	—	21	20	—	—	—	—
497	Carlos Hernández y Martínez Pozo.....	Dirección general de la Deuda.....	39	—	7	—	—	—	11	—	18	21	—	—	—	—
498	Enrique Cavestany y Anduaga.....	Comisaría de Represión Contrabando.....	36	—	8	—	—	—	11	—	16	20	—	—	—	—
499	Francisco Freire y Fernández.....	Intervención general.....	36	—	2	—	1	—	11	—	14	19	—	11	—	29
500	Juan Casas y Gómez.....	Delegación de Tenerife.....	49	—	—	—	—	—	11	—	12	19	—	11	—	19
501	Francisco Casamayor y Gosal.....	Idem de Huesca.....	38	—	—	—	—	—	11	—	10	19	—	11	—	16
501 bis	Joaquín Láynez y Fernández.....	Excedente.—Recaudador.....	50	—	7	—	1	—	11	—	10	19	—	11	—	13
502	Juan Moreno Nieto.....	Delegación de Almería.....	53	—	1	—	—	—	11	—	9	19	—	11	—	11
503	Marino Murguiondo y Anabitarte.....	Intervención general.....	45	—	9	—	—	—	11	—	7	19	—	11	—	11
504	Marino Goñizola e Iñarra.....	Delegación de Zaragoza.....	45	—	6	—	—	—	11	—	7	19	—	11	—	10
504 bis	Juan Fernández Serrano.....	Excedente.—Recaudador.....	38	—	10	—	—	—	11	—	2	19	—	11	—	6
505	Manuel Maestre Amat.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	57	—	—	—	—	—	11	—	2	19	—	11	—	—
506	Francisco Garza González.....	Delegación de Orense.....	36	—	3	—	—	—	11	—	—	19	—	11	—	—
507	Francisco Sánchez Gómez.....	Dirección general del Tesoro.....	37	—	5	—	—	—	10	—	28	19	—	10	—	24
508	Gabriel Espallargas Salasa.....	Delegación de Valencia.....	43	—	1	—	—	—	10	—	23	19	—	10	—	20
509	Florián Celestino y Parrilla.....	Idem de Toledo.....	52	—	7	—	—	—	10	—	23	19	—	10	—	19
510	Manuel de Burgos Seguí.....	Idem de Murcia.....	49	—	8	—	—	—	10	—	20	19	—	10	—	16
511	Roque Esteban Logroño.....	Dirección general de Rentas.....	41	—	4	—	—	—	10	—	13	19	—	10	—	12
512	Francisco Pascual Aparicio.....	Intervención general.....	38	—	3	—	—	—	10	—	12	19	—	10	—	12
513	Carlos Sacramento Rivera.....	Subdelegación de Vigo.....	40	—	11	—	—	—	10	—	6	19	—	10	—	10
514	Carlos Navarro y Navarro.....	Delegación de Las Palmas.....	46	—	3	—	—	—	10	—	3	19	—	10	—	—
515	Luis Mezquida Estillas.....	Idem de Tarragona.....	39	—	1	—	—	—	9	—	29	19	—	10	—	—
516	Luis Pastrana Ríos.....	Dirección general de la Deuda.....	45	—	2	—	—	—	9	—	28	19	—	9	—	29
517	José Ponce López.....	Delegación de Badajoz.....	58	—	9	—	—	—	9	—	27	43	—	3	—	2
517 bis	José María Gil Fernández.....	Excedente.—Recaudador.....	39	—	—	—	—	—	9	—	19	20	—	—	—	—

618	Gaspar Beato González.....	Delegación de Salamanca.....	42	—	3	—	16	»	—	9	—	18	17	—	9	—	4
619	Angel Letamendia y López.....	Dirección general del Tesoro.....	48	—	2	—	29	»	—	9	—	18	19	—	9	—	»
620	Ricardo López-Figueroa Rodríguez.....	Delegación de Madrid.....	42	—	3	—	19	»	—	9	—	18	19	—	9	—	»
621	Manuel Querall Jordán.....	Dirección de Propiedades y Derechos del Estado.....	36	—	»	—	23	»	—	9	—	18	19	—	8	—	25
622	Enrique Galmayo y de la Torre.....	Delegación de Sevilla.....	48	—	4	—	»	»	—	9	—	15	21	—	2	—	20
623	José Godoy Fonseca.....	Depositario-Pagador de Granada.....	45	—	3	—	26	»	—	9	—	14	19	—	8	—	16
624	Ramón de la Bastida Fernández.....	Delegación de Sevilla.....	57	—	9	—	»	»	—	9	—	12	19	—	3	—	10
625	Aurelio Rojo Magallón.....	Idem de Zaragoza.....	43	—	11	—	28	»	—	9	—	4	19	—	8	—	»
626	Manuel Jiménez Congosto.....	Idem de Barcelona.....	45	—	8	—	5	»	—	9	—	»	19	—	7	—	9
626 bis	Manuel María Martínez Avid y Bonaplata.....	Excedente. Recaudador.....	36	—	4	—	1	»	—	8	—	28	19	—	7	—	5
627	José Fabrè Molina.....	Delegación de Madrid.....	44	—	5	—	27	»	—	8	—	28	27	—	3	—	10
628	Francisco Mauricio y Sonsondegui.....	Idem de Pontevedra.....	45	—	1	—	1	»	—	8	—	26	24	—	6	—	26
629	Fernando Sánchez Covisa.....	Idem de Barcelona.....	50	—	8	—	»	»	—	8	—	25	21	—	8	—	27
630	Gabriel Rios Naveira.....	Idem de Valladolid.....	41	—	11	—	28	»	—	8	—	21	19	—	9	—	»
631	Jaime de Carlos Abella.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	47	—	6	—	»	»	—	8	—	22	19	—	6	—	21
632	Joaquín Fernández Martínez.....	Delegación de Alicante.....	38	—	2	—	19	»	—	8	—	20	19	—	6	—	»
633	Ricardo Rodríguez Caula y Meleiro.....	Idem de León.....	41	—	6	—	»	»	—	8	—	16	19	—	5	—	28
634	José Huerta Martín.....	Idem de Málaga.....	46	—	11	—	22	»	—	8	—	4	19	—	5	—	»
635	Ricardo Sánchez Caballero y Galvo.....	Dirección general del Timbre.....	39	—	10	—	9	»	—	8	—	1	19	—	4	—	29
636	Aurelio Suárez Sandino.....	Delegación de Málaga.....	46	—	3	—	15	»	—	7	—	28	19	—	4	—	24
637	Luis Rivera González.....	Idem de Valencia.....	45	—	2	—	18	»	—	7	—	23	19	—	4	—	24
638	Jorge Bermúdez Rothenthal.....	Idem de Alcala.....	48	—	9	—	9	»	—	7	—	19	19	—	4	—	13
639	José Ramírez Ferrera.....	Interventor de la Administración de la Depositaria de Arrecife.....	46	—	5	—	5	»	—	7	—	9	19	—	4	—	5
640	Antonio Gómez Magdalena.....	Delegación de Zamora.....	36	—	10	—	1	»	—	7	—	3	19	—	4	—	4
641	Luis Vidal Domenech.....	Idem de Alicante.....	39	—	10	—	16	»	—	6	—	21	19	—	4	—	2
642	Pedro Román y Méndez.....	Idem de Orense.....	49	—	5	—	28	»	—	6	—	4	19	—	4	—	1
643	Manuel Meda y Rodríguez.....	Idem de Pontevedra.....	43	—	1	—	15	»	—	6	—	4	19	—	4	—	1
644	Manuel Estévez Lamoza.....	Idem.....	51	—	11	—	27	»	—	6	—	4	19	—	3	—	»
645	Julio Alonso Pascual.....	Depositario-Pagador de Orense.....	40	—	1	—	7	»	—	6	—	4	19	—	3	—	»
646	Jesús Rivas Bargiela.....	Delegación de Las Palmas.....	41	—	2	—	11	»	—	6	—	4	19	—	2	—	9
647	Julio Sechi y Andía.....	Administración de la Fábrica de Moneda.....	37	—	6	—	23	»	—	5	—	26	19	—	2	—	7
648	Alvaro Garayzábal y Flórez-Estrada.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	42	—	4	—	6	»	—	5	—	22	22	—	5	—	5
649	Máximo Hernández Díaz.....	Idem de la Presidencia.....	46	—	»	—	»	»	—	5	—	22	19	—	2	—	»
650	Feliciano Bru y López.....	Delegación de Madrid.....	44	—	14	—	4	»	—	5	—	19	19	—	2	—	»
651	Isaac Feijoo Santolalla.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	41	—	7	—	2	»	—	5	—	11	19	—	2	—	»
652	Ramón Pastor y Mendivil.....	Dirección general del Timbre.....	35	—	6	—	27	»	—	5	—	4	19	—	2	—	»
653	Celestino Adler Barón.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	53	—	8	—	25	»	—	5	—	»	26	—	8	—	1
654	Victoriano Isasia y Díaz.....	Dirección general de Rentas.....	44	—	3	—	27	»	—	5	—	»	19	—	1	—	28
655	Emilio Rebull y Peris.....	Delegación de Madrid.....	46	—	11	—	2	»	—	4	—	20	19	—	1	—	23
656	Antonio Morgado Moro.....	Interventor de la Depositaria de Ceuta.....	41	—	7	—	24	»	—	4	—	17	19	—	1	—	19
657	Otón Tejada Rodríguez.....	Delegación de Avila.....	41	—	8	—	24	»	—	4	—	15	19	—	1	—	12
658	Heriberto Fernández Estévez.....	Dirección general de la Deuda.....	59	—	9	—	15	»	—	4	—	14	19	—	1	—	9
659	Emilio Fidalgo Sotelino.....	Delegación de Pontevedra.....	43	—	10	—	9	»	—	4	—	10	19	—	1	—	9
660	Reinaldo Ernesto Vázquez Durán.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	41	—	10	—	22	»	—	4	—	8	20	—	»	—	»
661	Laureano Martínez Rossio.....	Delegación de Vizcaya.....	45	—	6	—	10	»	—	4	—	8	20	—	»	—	»
662	Antonio Jiménez Lora.....	Idem de Sevilla.....	52	—	3	—	14	»	—	4	—	7	19	—	»	—	14
663	José Rodríguez Pernas.....	Idem de Pontevedra.....	36	—	»	—	»	4	—	0	—	»	19	—	»	—	»
664	Rafael de Diego Martín.....	Idem de Guenca.....	54	—	10	—	9	»	—	4	—	5	18	—	11	—	29
665	Lorenzo Valdés y Fernández.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	48	—	»	—	»	»	—	4	—	4	19	—	4	—	27
666	José Sardin Sánchez.....	Dirección general del Timbre.....	37	—	9	—	14	»	—	4	—	»	18	—	11	—	26
666 bis	Carlos Díaz Marín.....	Excedente.—Recaudador.....	45	—	»	—	»	»	—	3	—	15	18	—	11	—	26
667	Enrique Cagigao y Arnario.....	Dirección general de la Deuda.....	50	—	»	—	»	»	—	3	—	15	32	—	8	—	23
668	Jesús Piñeiro y Maseda.....	Delegación de Lugo.....	45	—	8	—	27	»	—	3	—	1	18	—	10	—	23
669	Quintín Ortega Vergara.....	Monopolio de Petróleos.....	41	—	2	—	»	»	—	2	—	29	28	—	1	—	16
670	José Antonio Jaques Mezón.....	Delegación de Cádiz.....	37	—	11	—	7	»	—	2	—	27	18	—	10	—	13
671	Miguel Sánchez Enciso.....	Idem de Madrid.....	37	—	10	—	21	»	—	2	—	24	18	—	10	—	23
672	Santiago Basols y Pascual.....	Idem de Barcelona.....	43	—	»	—	»	»	—	2	—	18	18	—	»	—	21
673	Manuel Martínez Monrelo.....	Idem de Lugo.....	45	—	8	—	9	»	—	»	—	»	25	—	1	—	15
674	Angel Gómez Poggi.....	Administrador de Rentas de Tenerife.....	36	—	»	—	»	»	—	2	—	10	18	—	9	—	21

(Continúa.)

to bueno: el Juez, Eyré Varela. — El Secretario, P. H., Ernesto Pascual.

El infrascrito, Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.—El Secretario, Ernesto Pascual.

JC—681

CERVERA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios promovido por el Procurador D. Ramón Comotera y Llanes, en representación del obrero D. Juan Colom y Codina, contra el patrono Fábricas y Almacenes Hecaséns, Sociedad anónima, domiciliada en Concabella-Araño (Lérida), por el presente se cita a dicha entidad, en la persona de su Director o legal representante, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 20 del próximo mes de Julio, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de asistir a la celebración del juicio a que se refiere el Código de Trabajo; previniéndole que acuda con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que le parará el perjuicio a que hubiere lugar si deja de comparecer.

Cervera (Lérida), 28 de Junio de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JC - 677

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en el juicio sobre reclamación de salarios promovido por el Procurador D. Antonio Casas y Vidal, en representación del obrero D. Jaime Creus y Mangela, contra el patrono Fábricas y Almacenes Hecaséns, Sociedad anónima, domiciliada en Concabella-Araño (Lérida), por el presente se cita a dicha entidad, en la persona de su Director o legal representante, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 20 del próximo mes de Julio, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de asistir a la celebración del juicio a que se refiere el Código de Trabajo; previniéndole que acuda con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que le parará el perjuicio a que hubiere lugar si deja de comparecer.

Cervera (Lérida), 28 de Junio de 1935.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JC—678

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia, número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de doña Pilar Larráz Gallego, hoy doña Carmen Larráz Gallego, como heredera de aquélla, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Mariano Martín Chico, con-

tra D. Francisco Brull Aguiló, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, intereses al 8 por 100 anual, desde la fecha en que dejaron de abonarse, los vencidos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada en dichos autos, y que se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción, que constará de ocho plantas o pisos, sita en esta villa, distrito de Palacio, con fachada a la Carretera de La Coruña, por donde tendrá su entrada, sin número aún determinado. El solar sobre que insiste procede del lavadero llamado de Los Jerónimos, y es el señalado con el número 6 en el plano de parcelación de la finca, de que ha sido segregado; ocupa una superficie de 507,86 metros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos cuarenta y un pies, veinticuatro decimos, también cuadrados; y linda: por su frente o fachada principal, en línea de 14,70 metros, con la Carretera de La Coruña; por la derecha entrando, en línea de 35,40 metros, con el solar o parcela número 5 de dicho plano de parcelación, propia de doña María del Pilar Miranda; por la izquierda, en línea de 34,60 metros, con parcela número 7, también de esa señora; y por el fondo o testero, en línea de 14,20 metros, con el Paseo del Canal.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, se ha señalado el día 3 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las ondiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de pesetas 92.981, en que ha sido tasada la finca por Perito competente, y no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. La finca referida sale a la venta en pública subasta a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Madrid a 19 de Junio de 1935.—Visto bueno: el Juez, Jiménez. El Secretario, Juan Compte Lacoste.

JC—679

MULA

En los autos de divorcio promovidos por D. Miguel Fernández Ruiz, contra doña Josefa Cárcelos Guillén, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. De Domingo y Peón. —Mula, 27 de Junio de 1935.

Por presentada la anterior demanda con las certificaciones que se acompañan, se tiene por parte, en nombre y representación de D. Miguel Fernández Ruiz al Procurador don Maximiliano Fernández Valcárcel, a virtud de la designación que se le tiene hecha en turno de oficio, con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias se admite la demanda de divorcio que se formula, que se

substanciará con arreglo o lo dispuesto en la ley de 2 de Marzo de 1932, en relación con las reglas del libro segundo, título segundo, capítulo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, y de dicha demanda se confiere traslado a la demandada doña Josefa Cárcelos Guillén y al Ministerio fiscal, emplazándoles para que, en término de veinte días, comparezcan en los autos y la contesten y formulen, en su caso, reconvencción. Al primer otrosí se tiene por hecha la manifestación que contiene. En cuanto al segundo otrosí, manifestándose ignorarse el paradero de la demandada, emplácese por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cuyos edictos, con los oportunos oficios, se entregarán al Procurador Sr. Fernández, fijándose también un edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Respecto al tercer otrosí, a su tiempo se acordará lo procedente. Y en cuanto al cuarto otrosí, dese cuenta por separado de la demanda incidental de pobreza que se substanciará en pieza separada.

Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe.—Joaquín de Domingo.—Ante mí, José Gironés.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Josefa Cárcelos Guillén, cuyo paradero se ignora, libro la presente, que firmo en Mula a 27 de Junio de 1935. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Joaquín de Domingo.—El Secretario, José Gironés.

JC—683

MURCIA—CATEDRAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, se ha promovido juicio de divorcio por el Procurador D. Andrés Jara Navarro, en nombre de José Pina Pardo, contra su esposa Encarnación Aroca Martínez, en ignorado paradero, habiéndose dictado la siguiente

“Providencia.—Juez interino, señor Leante.—Murcia, 28 de Junio de 1935.

Dada cuenta, se admite la demanda de divorcio interpuesta por el Procurador D. Andrés Jara Navarro, en nombre de José Pina Pardo, contra su esposa Encarnación Aroca Martínez, la cual se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, confiriéndose traslado de dicha demanda, con emplazamiento a la demandada Encarnación Aroca Martínez, y por no ser conocido su domicilio y actual paradero, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 683 en relación con el 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándolos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que, en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en forma, y hacerle entrega de las copias de la demanda y de los documentos para que la conteste dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la misma ley, se confiere también traslado con emplazamiento al Ministerio fiscal, quien será parte en representación y

defensa del ausente, para que, en el término de veinte días, conteste dicha demanda; substanciándose en pieza separada la demanda incidental de pobreza acompañada con la principal, sin suspender el curso de ésta, y cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente, sin exacción de derechos, conforme preceptúa el artículo 45 de la referida ley; y librense los oportunos oficios para que tenga lugar la inserción de los edictos en dichos periódicos oficiales.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Leante.—Aute mí, Manuel Navarro.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada Encarnación Aroca Martínez, en ignorado paradero, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 28 de Junio de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Leante.—El Secretario, Manuel Navarro.

JC—682

POZOBLANCO

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta ciudad, promovidos por Pedro García Benítez, contra la Compañía de Pavimentos Asfálticos, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva, que son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Pozoblanco a 3 de Julio de 1935.

El Sr. D. Antonio García Ruiz, Juez-Presidente accidental del Tribunal Industrial de la misma; habiendo visto los precedentes autos, promovidos por Pedro García Benítez, jornalero, vecino de Añora, contra la Compañía de Pavimentos Asfálticos, domiciliada en Madrid, sobre pago de indemnización por accidente del trabajo y

Fallo que debo condenar y condeno a la Compañía de Pavimentos Asfálticos a que satisfaga al actor, Pedro García Benítez, la cantidad de 57,50 pesetas, a que, salvo error numérico, ascienden las tres cuartas partes de jornal de dieciocho días, a razón de cinco pesetas uno, a que en el acto del juicio limité su demanda, sin hacer imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 479 del Código de trabajo, por no estimarse temeridad o mala fe a este efecto; adviértase a la parte demandada su derecho a interponer, dentro del plazo de diez días, recurso de revisión contra esta sentencia, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación al notificarsele, pudiendo también prepararlo por comparecencia o por escrito, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la entidad demandada por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio García Ruiz.”

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, que se encuentra declarada en rebeldía, se expide el presente edicto.

Pozoblanco a 3 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Antonio García Ruiz. El Secretario, Miguel Orellana.

JC—680

JURISDICCION DE GUERRA

BALEARES

En la Caja de esta Comandancia existen depositadas las cantidades que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a las personas que se citan en la misma, en concepto de partes de derrama por fallecimiento de sus padres, cuyos nombres también se consignan.

Ignorándose el paradero de las citadas personas, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibir las en el transcurso de dos años, a partir de la publicación del presente, se distribuirán por partes iguales entre las personas que cobraron las otras partes o ingresará como donativo en los Colegios de Huérfanos del Cuerpo, según proceda, con arreglo a lo que determina la regla séptima, apartado b) de las Instrucciones para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa de la Guardia civil.

Nombre del interesado, José Falcó Oliver; cantidad depositada, 517,73 pesetas; nombre del padre, D. Juan Falcó Barceló; fecha en que ingresaron en Caja las cantidades, 31 de Mayo de 1935.

Palma, 1.º de Junio de 1935.—El Comandante mayor (ilegible).—Visto bueno: el Teniente Coronel primer Jefe, T. Ossorio.

JG—2118

MATARO

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 28 de Octubre último en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* número 309, y en la GACETA DE MADRID de 14 de Noviembre último, con el número de anuncio 4.118, por la que se llamaba a Antonio Viladrosa Gassol, procesado en méritos del sumario número 815 de 1934, que por el delito de auxilio a la rebelión instruye el Teniente de Artillería del octavo Regimiento ligero D. Antonio Duarte Angoy, como consecuencia de los sucesos revolucionarios desarrollados en Masnou (Barcelona), toda vez que dicho individuo se ha presentado ante el Instructor.

Mataró, 17 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Antonio Duarte Angoy.

JG—2088

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 28 de Octubre último en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* número 310, y en la GACETA DE MADRID de 14 de Noviembre último, con el número de anuncio 4.117, por la que se llamaba a un tal Grauros, procesado en méritos del sumario número 315 de 1934, que por el delito de auxilio a

la rebelión instruye el Teniente de Artillería del octavo Regimiento ligero Don Antonio Duarte Angoy, como consecuencia de los sucesos revolucionarios desarrollados en Masnou (Barcelona), toda vez que dicho individuo se ha presentado ante el Instructor.

Mataró, 17 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Antonio Duarte Angoy.

JG—2097

PALENCIA

Por la presente, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de fechas 10 de Mayo y 11 de Octubre de 1933 y 8 de Abril de 1934, con los números 957, 1.860 y 2.932, respectivamente, llamando al soldado, hoy paisano, Jaime Sáez Aparicio; por haber sido indultado por aplicación de amnistia de las responsabilidades a que se hallaba sujeto en expedientes números 46 y 75 de 1933 y 57 de 1934, por deserción, instruidos éstos en las plazas de Valencia y Zaragoza.

Valencia, 18 de Junio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ramón Osset.

JG—2149

PONTEVEDRA

Don José Bermello Alvarez, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 15, Juez instructor de la causa que se siguió contra el artillero de este Cuerpo, Angel Gómez Varela, por el supuesto delito de desobediencia.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al citado Angel Gómez Varela, natural de Santiago (La Coruña), de oficio ebanista, para que, en el término de treinta días, comunique a este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de San Fernando, de Pontevedra, con el fin de serle notificada la aprobación de la sentencia dictada en dicha causa y el arresto impuesto por la Autoridad militar de la División, pues así lo tengo acordado en diligencia en dicho procedimiento.

Dado en Pontevedra a 14 de Junio de 1935.—José Bermello.

JG—2121

VILLA ALHUCEMAS

Don Esteban Gilaberte Ara, Capitán de Infantería, Juez permanente de causas del territorio del Rif.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Arturo Acuna Pimentel, legionario que fué de la 8.ª Compañía de 3.ª Bandera de la 1.ª Legión del Tercio, hijo de María, natural de Miranda, Ayuntamiento de Coimbra (Portugal), de oficio chófer, estado soltero, de veintisiete años de edad, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra y en el término de treinta días, o se presente a la Autoridad militar o civil del punto donde resida, al objeto de constituirse en prisión, para cumplir los cinco días de arresto menor que le han sido impuestos por el ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de estas Fuerzas Militares de Marruecos, en las diligencias pre-

vias, número 223 de 1934, por reyerta, según notificación que le fué hecha; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será detenido y reducido a prisión.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto militares como civiles y a la Policía, procedan a la busca y captura de dicho individuo; y, caso de ser hallado, lo reduzcan a prisión por dicho tiempo y me den cuenta.

Y para que sea inserta en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Villa Albuernas a 22 de Junio de 1935.—El Sargento Secretario, Mariano Campo.

JG—2166

JURISDICCION DE MARINA

CASTELLON

Don Arturo Sotelo Llorente, Subinspector de primera del Cuerpo general de Servicios marítimos e Instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Alvaro Martínez Pérez, folio 116 de 1920, de Torre Vieja.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, de fecha 7 del actual, queda justificado el extravío del mencionado documento, y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en la Subdelegación marítima de Castellón.

Castellón, 21 de Junio de 1935.—El Instructor, Arturo Sotelo.

JM—2061

CORUNA (LA)

Don Juan Francisco Rodríguez de la Fuente, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos, Instructor del expediente de pérdida de documentos.

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de inscripción marítima de Ciriaco Pereira Otero, folio 176 de 1911, de I. R. del Trozo de El Ferrol, queda nulo y sin valor el expresado documento.

La Coruña, 30 de Mayo de 1935.—El Oficial instructor, Juan Francisco Rodríguez.

JM—2064

EL FERROL

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base naval de El Ferrol.

Por el presente, hago saber: Que por

Decreto auditoriado de la superior Autoridad de dicha Base naval, fecha 24 de Mayo último, fué declarada nula y sin ningún valor la Cartilla naval del inscripto de marina Agapito Somarriba Cabada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 25 de Junio de 1935.—El Juez instructor permanente, Benito Domingo.

JM—2065

Don Leopoldo Cal y Díaz, Subdelegado marítimo de El Ferrol.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Inspector general de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil, fué declarada nula la Libreta de inscripción marítima de Ricardo Paz Filgueira.

El Ferrol, 15 de Junio de 1935.—El Subdelegado, Leopoldo Cal.

JM—2073

Don Leopoldo Cal y Díaz, Subdelegado marítimo de El Ferrol.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Inspector general de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil, fué declarada nula la Cartilla naval de José Manuel Varela Deus.

El Ferrol, 15 de Junio de 1935.—El Subdelegado, Leopoldo Cal.

JM—2072

Don Antonio Suárez Abelleira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor con destino en esta Base naval principal de El Ferrol.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la Cartilla naval del inscripto de la Armada licenciado Cristino García Quirós, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 13 de Junio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio Suárez Abelleira.

JM—2071

Don Antonio Suárez Abelleira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor con destino en esta Base naval principal de El Ferrol.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la Cartilla naval del inscripto de la Armada licenciado Manuel Ruiz Lapeira, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 13 de Junio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio Suárez Abelleira.

JM—2070

VALENCIA

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscripto de Valencia Angel Ochando Martínez, número 856 del reemplazo de 1929.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de personal y alistamiento de 5 del mes actual, dictado en dicho expediente, declaró debidamente justificado el extravío del expresado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 12 de Junio de 1935.—El Instructor, Antonio Martínez.

JM—1997

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval del inscripto de Valencia, Juan Valero Fernández, folio 931 del reemplazo de 1928.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de 29 de Mayo último, declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad, la persona que haga uso de él.

Valencia, 12 de Junio de 1935.—El Instructor, Antonio Martínez.

JM—1995

VILLAGARCIA

Don Santos Díaz y López, Subdelegado marítimo de Villagarcía.

Hace saber: Que justificado debidamente el extravío de la libreta de inscripción marítima y de la Cartilla naval, expedidas por la extinguida Comandancia de Marina de Villagarcía en 21 de Julio de 1920 y 20 de Diciembre de 1920, respectivamente, a favor del inscripto de Marina, Miguel Durán Palacios, folio 145 del reemplazo de 1921, de este distrito, quedan sin efecto ni valor alguno los expresados documentos.

Villagarcía, 11 de Junio de 1935.—El Subdelegado, Santos Díaz y López.

JM—1994